

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
-FONADES-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

INDICE

TOMO XX

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES-

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	3
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
DICTAMEN DE AUDITORÍA	18
ESTADOS FINANCIEROS	20
INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO	26
INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	32
SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	84
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	85
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	87



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 448-2006 de fecha 24 de agosto de 2006, se dispuso la constitución del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, que podrá abreviarse FONADES, facultando al Ministro de Finanzas Públicas para suscribir el contrato respectivo, siendo formalizado en Escritura Pública número 388 del 29 de noviembre de 2006, éste Acuerdo Gubernativo ha sido reformado mediante: Acuerdo Gubernativo número 50-2011 de fecha 17 de febrero de 2011 y formalizado con Escritura Pública número 120 del 16 de septiembre de 2011; y, Acuerdo Gubernativo número 35-2012 emitido el 07 de febrero de 2012.

El 06 de marzo de 2012 entró en vigencia el Acuerdo Gubernativo 43-2012 emitido el 01 de marzo de 2012 y formalizado mediante Escritura Pública número 39 de fecha 27 de marzo de 2012.

Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente el Estado de Guatemala representado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; como Fiduciario, El Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-, y como Fideicomisario el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo inicial del fideicomiso es de 5 años, el cual fue prorrogado según Acuerdo Gubernativo 92-2009 de fecha 27 de marzo de 2009 y Escritura de Modificación número 280, de fecha 28 de octubre de 2009, a 10 años contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 28 de noviembre de 2016.

Función

El Objetivo del Fideicomiso conforme el Acuerdo Gubernativo 448-2006 y sus modificaciones, es la administración e inversión de los recursos para financiar la viabilización y ejecución de diversidad de programas y proyectos que permitan mejorar el nivel de vida y las condiciones económicas y sociales de la población más vulnerable a la pobreza y extrema pobreza de país. Para el efecto, deberá asistir administrativa, técnica y financieramente al Programa Nacional de



Desarrollo Rural -PRORURAL-, para: a) Su funcionamiento y logística; b) La ejecución de los programas y proyectos que coordina el Programa Nacional de Desarrollo Rural -PRORURAL- y la Comisión Nacional de Desarrollo Rural -CNDR-, c) La ejecución de otros programas o proyectos relacionados al tema económico productivo, áreas de desarrollo rural y asistencia social acordes con el objetivo del Fideicomiso; y, d) El cumplimiento del objeto de dichos programas o proyectos así como del propio Fideicomiso; asegurando la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos fideicometidos y agilizando a la vez el proceso de ejecución de los programas o proyectos.

Destino de los recursos

De conformidad con la Escritura Pública de Constitución y sus modificaciones los fondos del Fideicomiso se destinarán a: I. Financiar la administración del Fideicomiso; II. Financiar la administración e inversión para la ejecución de programas y proyectos que mejoren el nivel de vida y las condiciones económicas y sociales de la población del país más vulnerable a la pobreza y extrema pobreza del país, incluyendo su preparación, pre-inversión y transparencia en la ejecución del Fideicomiso en materia de: (i) asistencia técnica y capacitación para el trabajo, (ii) asistencia crediticia a personas individuales y jurídicas legalmente constituidas para proyectos agropecuarios; (iii) financiamiento de becas a estudiantes de nivel superior en materia de ciencias agropecuarias, que pertenezcan a la población más vulnerable del país de las áreas de pobreza y pobreza extrema; (iv) producción y productividad; (v) comercialización; (vi) Micro, pequeña y mediana empresas (Mipymes); (vii) infraestructura económica básica como vivienda mínima, caminos de acceso, puentes y otros; (viii) protección y mejoramiento del medio ambiente; (ix) agua y saneamiento; y, (x) las demás áreas de desarrollo y asistencia social acorde con el objetivo del Fideicomiso. Los programas y proyectos así como los recursos para financiar programas y proyectos podrán ser ejecutados por y/u otorgados en administración a personas jurídicas legalmente constituidas o entidades públicas; III. Apoyar financiera, administrativa y técnicamente al Programa Nacional de Desarrollo Rural -PRORURAL- para el funcionamiento y logística tanto de la Comisión Nacional de Desarrollo Rural -CNDR- así como continuar con el financiamiento del Programa Nacional de Desarrollo Rural -PRORURAL- para financiar la viabilización e implementación de cualquier acción o actividad y ejecución de los programas o proyectos que la citada Comisión coordine y que permitan atender prioritariamente a las comunidades rurales del país más vulnerables a la pobreza y extrema pobreza, a través del impulso a las actividades agropecuarias y forestales, el incremento de la inversión económica productiva, acceso a infraestructura productiva, Micro, pequeña y mediana empresas (Mipymes), exportación así como los servicios básicos para su bienestar en el objeto de mejorar las condiciones de vida de la



población e incorporarla al desarrollo económico nacional; pudiendo ser ejecutados por y/u otorgados en administración a personas jurídicas legalmente constituidas o entidades públicas de acuerdo con el reglamento que para el efecto se emita; IV. Otros programas o proyectos relacionados al tema económico productivo, áreas de desarrollo rural y asistencia social acordes con el objeto del Fideicomiso, asegurando la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos fideicometidos y agilizando a la vez el proceso de ejecución de los programas o proyectos. Asimismo, los fondos fideicometidos se destinarán a: i) Pagar los honorarios, costos, gastos, impuestos y contribuciones que se deriven de la implementación ejecución y liquidación del Fideicomiso; ii) financiar el presupuesto de funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso; iii) Cumplir y pagar las obligaciones que adquiere con motivo de la ejecución de programas y proyectos; iv) Pagar las auditorías externas que se contraten; v) Pagar las dietas a los miembros del Comité Técnico que asistan en calidad de titulares, conforme lo regula el artículo (2) dos del Acuerdo Gubernativo número noventa y dos guion dos mil nueve (92-2009) emitido el veintisiete de marzo de dos mil nueve; y, vi) Cualquier otra erogación dentro del marco legal y objeto del Fideicomiso.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Área Financiera

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros anuales y mensuales por el período auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.



Verificar que la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, como responsable del cumplimiento y rendición de cuentas cumpla con la correcta administración y ejecución.

Evaluar el cumplimiento de leyes, acuerdos, escrituras, reglamentos y otros aspectos legales aplicables a las diferentes áreas a ser auditadas, así como analizar los aspectos técnicos de los órganos direccionales del Fideicomiso, relacionados con todos aquellos eventos que impliquen la contratación de bienes, suministros y servicios.

Específicos

Área Financiera

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, sus documentos de soporte, evaluar la estructura de control interno establecida en la unidad ejecutora, determinando el manejo correcto de las cuentas de Depósitos Monetarios y el registro oportuno de los intereses devengados.

Examinar y evaluar la ejecución financiera de los programas y el cumplimiento del Plan Operativo Anual, de las metas físicas y de las disposiciones legales de observancia general y obligatoria dentro del contexto presupuestario que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República Ley Orgánica del Presupuesto.

Practicar inventarios y verificar que las adquisiciones de bienes hayan ingresado a las bodegas, verificando que existan tarjetas de responsabilidad a nombre de los funcionarios o empleados que tengan a su cargo los bienes. Además que los bienes adquiridos estén registrados en los libros y registros contables y determinar si existen contingencias que puedan afectar al Fideicomiso.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

La auditoría comprendió la evaluación financiera de los registros contables de las cuentas de Activo, Pasivo, Capital y de Resultados que refleja el Balance General y el Estado de Resultados. Se efectuaron arqueos de caja chica para gastos generales y viáticos, cortes de formas oficiales, inventario de activos fijos de la



Unidad Ejecutora adquiridos con fondos del fideicomiso y de los que son propiedad del Fideicomitente, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Se analizó el Plan Operativo Anual (POA), cumplimiento de métricas físicas, ejecuciones presupuestarias y registros en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), así como las operaciones realizadas a través de GUATECOMPRAS y el Sistema de Gestión SIGES.

Se analizaron los informes de Auditorías de años anteriores realizadas por Contraloría y Auditoría Externa, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones y todos aquellos informes que se relacionen generados en el período auditado.

Se verificó el cumplimiento de recomendaciones de auditorías preventivas realizadas por la Dirección de Calidad del Gasto Público.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

El Balance General elaborado por el Fiduciario al 31 de diciembre de 2012 refleja las siguientes cuentas:

Activo

El Activo del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2012 reportado en el Balance General asciende a Q16,382,563.34.

Disponibilidades

Integrada por las cuentas de Bancos, Deudores y Cuentas por Cobrar que se detallan a continuación:



Bancos

El Fiduciario reportó en los Estados Financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2012 un saldo de Q14,607,175.87 el cual se encuentra en la cuenta de depósitos monetarios constituida en el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala. Dicha cuenta es utilizada para el pago de de todas las compras y gastos del fideicomiso.

Deudores

Al 31 de diciembre de 2012, esta cuenta refleja un saldo de Q14,000.00 que corresponde al Fondo de Viáticos.

Cuentas por Cobrar

Refleja como Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, Otras Cuentas con un saldo al 31 de diciembre de 2012 de Q983.49 correspondiente a retención no efectuada oportunamente a una persona por concepto de Impuesto al Valor Agregado Pequeño Contribuyente del 5%.

Propiedad, Planta y Equipo

El saldo al 31 de diciembre de 2012 de ésta cuenta es de Q1,726,806.58, integrado por los activos siguientes: Equipo de Oficina Q4,564.90, Equipo Educacional, Cultural y recreativo Q104,867.50, Equipo para Comunicaciones Q67,006.33, Equipo de Computo Q1,302,082.85, Otras Maquinaria y Quipo Q9,870.00 y Software Q238,415.00; la Depreciación Acumulada de los Activos asciende a 21,882.96.

Cuentas por Liquidar

Está integrada por las Cuentas de Depósitos y Gastos anticipados.

Depósitos

El saldo de esta cuenta corresponde al depósito por arrendamiento del edificio donde funcionan las oficinas de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- por valor de Q46,647.00, cuyo contrato de



arrendamiento venció el 31 de diciembre de 2012 y no obstante que los pagos por el arrendamiento se hicieron anticipados, el mencionado depósito aún no se había regularizado.

Gastos Anticipados

Pago por compra de Software consistente en el antivirus para el equipo de computo en uso del Fondo Nacional de Desarrollo –FONADES-, que al 31 de diciembre de 2012 está pendiente de su vencimiento, con un saldo de Q8,833.36.

Pasivo

Según el Balance General al 31 de diciembre de 2012 el total del Pasivo es de Q16,382,563.34 integrado por las obligaciones corrientes a corto plazo siguientes:

Impuestos

El saldo de Impuesto por pagar de Q378,845.69 esta conformado por las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta al 31 de diciembre de 2012 por Q94,279.30 e Impuesto al Valor Agregado por Q284,566.39, este último corresponde a retenciones de pequeño contribuyente 5% y retenciones a otros contribuyentes por la prestación de servicios, conforme al Decreto 20-2006 Ley de Fortalecimiento a la Administración Tributaria.

Obligaciones Corrientes (Cuentas por Pagar)

Reflejada en el Balance general como Cuentas por pagar con un saldo al 31 de diciembre de 2012 por Q3,021,287.30, que registra las compras de activos y gastos provisionados para ser pagadas en el año 2013, entre los cuales se registró el valor de Q400,000.00 para cubrir posibles denuncias a pagar que no tienen certeza y conocimiento de un hecho real, sin respaldo contable que justifique financiera y legalmente dicho valor.

Ingresos por Aplicar

Tiene registrado un saldo al 31 de diciembre de 2012 por Q1,974.11 que corresponde a depósitos en tránsito pendientes de regularizar.



Patrimonio

El Patrimonio Fideicometido Pagado con un saldo al 31 de diciembre de 2012 de Q1,471,753,001.20 está determinado por el Patrimonio Asignado de Q1,700.000,000.00 menos el Patrimonio por Recibir Fondos de Gobierno por Q228,246,998.80.

Patrimonio Devuelto

El Patrimonio devuelto al fideicomitente por Q2,473,638.93, se realizó según Acuerdo Gubernativo 43-2012 del Congreso de la República de fecha 01 de marzo de 2012 y publicado el Diario Oficial el 05 de marzo de 2012, dicha devolución fue formalizada con Escritura Pública 39-2012 de fecha 27 de marzo de 2012, documentos en los que se indica que obedece al valor de la Propiedad, Planta y Equipo que le fue trasladado a Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y este a su vez al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación.

Resultados por Aplicar

El saldo al 31 de diciembre de 2012 de los resultados por aplicar es por Q941,871,813.63, correspondiente a las pérdidas del fideicomiso durante los períodos del año 2006 al 2011.

Estado de Resultados ó Estado de Ingresos y Egresos

Ingresos

El Fideicomiso reporta ingresos por concepto de intereses al 31 de diciembre de 2012 por Q509,745.98, generados por las cuentas de depósitos monetarios Fidei. Fondo Nacional de Desarrollo FONADES por Q509,650.46, Fondo Nacional de Desarrollo Caja Chica por Q36.32 y Fondo Nacional de Desarrollo FONADES Viáticos por Q59.20. La escritura de constitución del fideicomiso no contempla que los intereses formen parte del Patrimonio Fideicometido, por lo que al 31 de diciembre de 2012 debieron ser trasladados a la cuenta Gobierno de la República Fondo Común.

Gastos

Los gastos reportados para el período auditado reflejan un saldo de Q514,937,218.38.



Para el esquema del Estado de Resultados, el Fiduciario utiliza la estructura para registrar los gastos como lo indica en el Manual de Clasificación Presupuestaria, de acuerdo a los siguientes grupos de gastos: Renglón 000 Gastos Personales, Renglón 100 Gastos No Personales, Renglón 200 Materiales y Suministros y Renglón 300 Propiedad, Planta y Equipo.

Como resultado de la revisión efectuada se mencionan algunos aspectos del movimiento anual en las cuentas contables que tuvieron variaciones considerables:

000 Gastos Personales

061 Dietas

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, se pagaron Q116,800.00 a los miembros del Comité Técnico por las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas durante el año; sin embargo dichas erogaciones se realizaron sin saldos disponibles de créditos presupuestarios a través del fideicomiso objeto de auditoría.

100 Gastos No Personales

151 Arrendamiento de Edificios y Locales

Se suscribió contrato de arrendamiento el 05 de marzo de 2012 con el señor Jorge Skinner-Kléé Arenales por arrendamiento de las instalaciones del inmueble ubicado en la 3^a. Calle 3-03 zona 10 para las oficinas centrales de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso por el período de marzo a diciembre de 2012, por Q261,223.20. La renta mensual es de US\$3,360.00, equivalente a Q26,122.33 y un depósito de garantía por US\$6,000.00 equivalente Q46,647.00. Adicionalmente se estableció la falta del proceso de cotización para el servicio y la publicación en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

171 Reparación y Mantenimiento de Edificios

El Fiduciario registró durante el año 2012 los siguientes desembolsos:



Factura	Fecha	Valor Q	Descripción
152	24/05/2012	29,508.65	Servicio especial de limpieza, pulido y encerado de pisos (226 mts), limpieza de vidrios (75mts2), limpieza y desinfección de sanitarios (62mts2), limpieza de alfombra (35mts2), impermeabilización de techos y paredes (122.5 mts2).
376	29/05/2012	88,947.22	Construcción de oficina administrativa anexo.
472	29/05/2012	84,952.00	Construcción de área financiera.
443	12/07/2012	26,151.33	Ampliación oficina comunicación social.
426	10/07/2012	29,920.00	7 mts. lineales de tablero en oficina de gerencia de infraestructura productiva, 20.5 mts. lineales de tableros en unidad administración financiera, 16.7 mts. lineales de tableros Of. Gerencia de desarrollo económico rural y 9.8 mts. lineales de tableros en oficina de gerencia de sistematización.
348	10/08/2012	15,107.25	36.55 mts cuadrados de suministro de piso laminado imitación madera, 38 mts lineales de zócalo, mano de obra en instalación de laminado y zócalo y nivelación de piso en mal estado en el área de recepción.
	01/09/2012	2,660.00	Suministro e instalación de piso laminado para áreas de recepción, gerencia de planificación y gerencia administrativa financiera, debido al mal estado de alfombras en estas áreas.
Total		277,246.45	

Gastos que reflejan que el inmueble no estaba en condiciones habitables para utilizarlo como oficinas, adicionalmente las reparaciones realizadas superan la cantidad desembolsada por concepto de arrendamiento.

191 Primas y Gastos de Seguro y Fianza

En mayo 2012 se registra el gasto por la adquisición de la póliza VA-14588 que corresponde al ramo de vehículos, en la cual se están asegurando 16 vehículos y una moto con vigencia a partir del 20 de marzo del 2012. Posteriormente se hizo una ampliación de ésta póliza, se adicionaron los 07 vehículos que trasladó la Súper Intendencia de Telecomunicaciones para ser utilizados en el desarrollo del Programa Fertilizantes 2012, con vigencia a partir del 02 de mayo de 2012. El valor de la póliza de seguro de vehículos asciende a Q129,947.45.

194 Otras Comisiones y Gastos Bancarios

Refleja un saldo de Q6,791,773063, valor que incluye la cancelación del contrato AD-05-2012 FONADES suscrito con el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- por la recepción de los aportes provenientes de los beneficiarios de Programa Fertilizantes 2012 por la cantidad de Q4,966,231.32 y el pago de la comisión al



Fiduciario por la administración del Patrimonio Fideicometido de Q1,825,342.31, monto que equivale al 0.35% sobre los fondos recibidos por el fideicomiso provenientes del Gobierno de la República durante el año 2012.

233 Prendas de Vestir

En la cuenta 951.0102.0303 por Q90,132.00, contiene el valor de Q89,640.00, por la compra de 800 camisas tipo polo, 334 gabachas y 1080 gorras para ser utilizadas por el personal de FONADES en las 334 bodegas donde fue distribuido el fertilizante en toda la República

262 Combustibles y Lubricantes

En la cuenta 951.0102.0602 por 497,219.73 está la adquisición de cupones para despacho de combustible diesel con el proveedor Unopetrol Guatemala, S.A., factura 22993 de fecha 31 de octubre de 2012 por valor de Q231,000.00, la integración de los cupones se presenta de la siguiente forma:

Cupones					
Del	Al	Cantidad	Valor Q	Total Q	Observaciones
23062339	23062348	10	50.00	500.00	Entregados
23062349	23062958	610	50.00	30,500.00	
		Total		31,000.00	
Cupones					
Del	Al	Cantidad	Valor Q	Total Q	Observaciones
23062959	23062983	25	100.00	2,500.00	Entregados
23062984	23064958	1975	100.00	197,500.00	
		Total		200,000.00	
		Total		231,000.00	

La adquisición de estos cupones se efectuó por compra directa por ausencia de ofertas según Acta CTF-30-2012, adjudicada el 24 de septiembre de 2012. El NOG le corresponde el 2291096.

Al 31 de diciembre de 2012, se encuentra en proceso de autorización el Manual de Procedimientos para Uso de Cupones de Combustible.

267 Tintes, Pinturas y Colorantes

En la cuenta 951.0102.0607 por Q196,416.31 se registró un desembolso de Q89,821.00, por concepto de la compra de tóner para impresoras láser y láser jet marca HP y Samsung utilizadas para el funcionamiento administrativo del



Fideicomiso.

268 Productos Plásticos, Nylon, Vinil y P.V.C.

En la cuenta 951.0102.0608 por Q170,605.78 se incluye el valor de Q38,410.00 por la compra de 334 cajas plásticas con tapadera y Q50,000.00 por la compra de 20 rollos de plástico para proteger el fertilizante.

283 Productos de Metal

En la cuenta 951.0102.0803 por Q11,376.10 se registró un gasto de Q10,900.00 por la compra de 100 candados de 50 mm y 100 cadenas de 3 Pies de largo.

291 Útiles de Oficina

En la cuenta 951.0102.0901 se contabilizó gastos por concepto de útiles de oficina por Q235,849.12. La compra más relevante fue por concepto de la compra de útiles de escritorio por Q160,704.30 utilizados para el Programa de Fertilizantes 2012, como se detalla a continuación:

Factura	Fecha	Valor Q	Descripción
154	22/05/2012	50,501.00	334 sellos redondos de madera bodega fertilizante y 334 sellos redondos de madera entregado fertilizante.
384	29/05/2012	22,110.80	334 marcador permanente negro, 334 engrapadoras, 334 cajas de grapas, 334 rollos de tape 2", 668 lapiceros.
385	29/05/2012	34,468.80	334 archivadores portátiles, 334 calculadora de bolsillo, 334 almohadillas, 334 cuadernos de 70 hojas, 2672 sobres manila oficina.
386	29/05/2012	22,227.70	1670 sobres manila carta, 1670 folders, 668 lápices, 334 perforadores, 334 tablas Shannon oficina.
387	29/05/2012	7,515.00	334 reglas plásticas, 334 tintas color negro.
109	11/05/2012	23,881.00	334 rollos de tape de 2 pulgadas.
Total		160,704.30	

297 Útiles, Accesorios y Materiales Eléctricos

En la cuenta 951.0102.0907 se tiene incluidos gastos por útiles, accesorios y materiales eléctricos por Q52,093.12. La compra más importante la constituye la adquisición de 334 regletas y 334 extensiones de 5 metros de largo para el programa de distribución de fertilizante 2012 por Q43,420.00.



300 Propiedad, Planta y Equipo

En el Balance General del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 525 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles refleja Q1,726,806.58, sin tomar en cuenta las depreciaciones.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, unidad ejecutora del Fideicomiso, inició con un presupuesto vigente de Q534,000,000.00, en los grupos 000 Servicios Profesionales Q0.00; 100 Servicios Profesionales Q76,037,464.00, 200 Materiales y Suministros Q453,673,484.00 y 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles Q4,289,052.00, de conformidad con lo asignado en el Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012.

Durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, el Ministerio de Finanzas Públicas, trasladó al Fideicomiso la cantidad de Q521,526,374.00 proveniente de la fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes, de la siguiente forma:

No.	Fecha de traslado	Descripción	Cantidad Q.
1	14/05/2012	Anticipo No. 1 para FONADES según Resolución de Fideicomiso AF No. 2 a solicitud del MAGA Fuente de Financiamiento 11	242,370,425.00
2	03/08/2012	Anticipo No. 2 para FONADES según Resolución de Fideicomiso AF No. 5 a solicitud del MAGA Fuente de Financiamiento 11	256,514,089.00
3	23/11/2012	Anticipo No. 3 para FONADES según Resolución de Fideicomiso AF No. 7 a solicitud del MAGA Fuente de Financiamiento 11	22,641,860.00
Total trasferido a FONADES			521,526,374.00
Fuente: SICOIN R817115.rpt			

Egresos

La ejecución del presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal 2012, según el reporte del SICOIN R00804768.rpt alcanzó en el rubro de Devengado y Pagado la cantidad de Q512,395,294.47 que representa el 95.95% del presupuesto vigente.



La ejecución del presupuesto de egresos se conforma por la regularización de los pagos efectuados por el fiduciario de acuerdo a la estructura programática de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso detallada a continuación:

Grupo de Gasto	Descripción	Ejecutado Q.
000	SERVICIOS PERSONALES	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	61,169,636.05
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	450,475,304.47
300	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	750,353.95
TOTAL:		512,395,294.47

Se verificó la información contenida en el Estado de Resultados y el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- al 31 de diciembre de 2012, determinando que no se regularizaron Q4,118,635.25 que equivale al 0.79% del valor trasladado del Ministerio de Finanzas Públicas al Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-.

Estado de flujo de efectivo

Al 31 de diciembre de 2012, el fiduciario reporta como patrimonio fideicometido Q1,471,753,001.20, con las variaciones siguientes: Efectivo Neto Provisto por Actividades de Operación Q14,607,175.87; estableciendo un saldo inicial de Q21,477,495.92 y un cambio neto en el efectivo del período de (Q6,870,320.08).

Otros Aspectos

Plan Operativo Anual

Objetivo Estratégico

Básicos. Favorecer la disponibilidad de alimentos, apoyar a pequeños agricultores en situación de pobreza y pobreza extrema para incrementar la productividad de las siembras de granos básicos para sus familias.

Objetivo Operativo

En el marco de las políticas sectoriales, incentivar proyectos rurales de interés social, con la dotación de insumos, asistencia técnica que incremente la productividad y la competitividad en el mercado nacional e internacional.



Según reporte R00815611 del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- registra un total de 76,750 metas físicas ejecutadas al 31 de diciembre de 2012, se determinó una diferencia de 7,792 metas no ejecutadas.

Es necesario mencionar que las metas físicas de FONADES están expresadas en Toneladas Métricas.

Plan Anual de Auditoría

Se solicitó al Departamento de Auditoría Interna la presentación del Plan Anual de Actividades para el 2012, con fecha de aprobación 17 de septiembre de 2012 y fecha de operado en SAG UDAI 18 de diciembre de 2012. Según la Ejecución del Plan Anual de Auditoría por cuatrimestre y Fecha de Ejecución Planificada y Real presenta la siguiente información:

RESUMEN DE AUDITORIAS					
Registradas	Sin Nombramiento	En Proceso	Finalizadas	Esperadas a la Fecha	Indicador de Rendimiento
28 100%	0 0%	25 89%	3 11%	27 96%	-24 -86%

Fuente Reporte R2 SAG UDAI

Es de resaltar, que el Plan Anual de Auditoría para el año 2012, según dicho sistema fue deficiente, en virtud que el indicador de rendimiento es de un 86% negativo, evidenciando que la Auditoría Interna no cumplió sus funciones. Adicionalmente al no estar ingresada la información de los Informes de las Auditorías realizadas, no fue objeto de consulta por la comisión.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

SICOIN

La Unidad Ejecutora de FONADES utiliza el SICOIN para registrar todos los movimientos contables, utilizando el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para realizar los registros correspondientes.

GUATECOMPRAS

Se verificaron los eventos publicados por la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- en el período correspondiente de abril



a diciembre 2012, durante este período se realizaron 45 publicaciones. De éstas el status quedó de la siguiente forma: en Evaluación 4; Finalizado Desierto 2; Terminado Adjudicado 31; y Finalizado Anulado 8.

Sistema de Gestión SIGES

En el Sistema de Gestión se verificó que durante el año 2012, se elaboraron Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria por valor de Q510,592,711.17.

Se revisó el Listado General de Órdenes de Compra generado por el sistema según reporte R00810962.rpt, estableciéndose que Q514,411,163.13 se encuentran con estatus Finalizado y Aprobado y Q2,015,868.66 Pendiente de Liquidar, es decir que no finalizaron el proceso establecido y por consiguiente no existió Comprobante Único de Registro -CUR-.

Cajas Fiscales

Para llevar a cabo la recepción de los aportes provenientes del Programa de Fertilizantes 2012, la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- solicitó la autorización de 1,100,000 Recibos de Ingresos Varios 63A electrónicos para ser extendidos por el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, para lo cual la Contraloría General de Cuentas emitió la Resolución número Clas.: 116152-20000-A-17-2012 de fecha 25 de abril de 2012.

Al 09 de agosto de 2012 el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, informó que había emitido 1,023,004 Recibos de Ingresos Varios 63A incluyendo los anulados; sin embargo, en las cajas fiscales de mayo a julio 2012, no reflejan los aportes recibidos.

Ingreso a Almacén

El Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- Para dar ingreso al almacén a los suministros y materiales que se compran para su uso, utiliza la Forma 1-H autorizados por la Contraloría General de Cuentas según Resolución número Fb./2662-Clas.: 365-12-8-I-4-97 del 24 de abril de 2012 y fueron autorizados los formatos del 01 al 10,000.

Inventarios

Se estableció que la unidad ejecutora del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, no tiene tarjetas de responsabilidad y libro de inventario autorizado por la Contraloría General de Cuentas para el control de la Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles adquiridos con fondos del fideicomiso durante el año 2012 por Q1,726,806.58.



En el Balance General del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 525 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles refleja Q1,726,806.58, sin tomar en cuenta las depreciaciones y al verificar los registros del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional de desarrollo -FONADES-, registra Q8,646,930.65; estableciéndose una diferencia de Q6,920,124.07.

Liquidación de Saldos de Fertilizante

Según el Manual de Procedimiento Fertilizante 2012: El personal asignado por FONADES, realizó las liquidaciones por cada una de las bodegas municipales cuando finalizó el proceso de distribución a los beneficiarios. Para la liquidación de los saldos de fertilizante se elaboraron Actas de Liquidación al momento de que cada bodega quedó sin existencias.



DICTAMEN

Ingeniero Agrónomo
Elmer López Rodríguez
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente
Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-
Su Despacho

Hemos auditado los Estados Financieros del fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, que comprende el Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoria.

Practicamos nuestra auditoria de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria y Normas de Auditoria Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoria para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoria incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoria también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoria proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En la partida contable número 149, de fecha 31 de diciembre de 2012, el Fiduciario registró en la cuenta de Gastos "Otros Estudios y/o Servicios", por posibles denuncias a pagar por Q400,000.00 que no tienen certeza y conocimiento de un hecho real, sin respaldo contable e integración que justifique financiera y legalmente dicho valor.

No permite determinar la razonabilidad de los Estados Financieros y las





operaciones ejecutadas por el fideicomiso. **Hallazgo No. 8. Deficiente registro contable presentación de estados financieros.**

En nuestra opinión, por lo mencionado en el párrafo precedente, los estados financieros arriba indicados no presentan razonablemente, la posición financiera y los resultados de las operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con normas de información financiera, utilizadas por el fiduciario.

Lic. Javier Roca y Roca
Auditor Gubernamental

Licda. Gisela Lucina Soto Tirado
Auditora Independiente

Guatemala, 22 de mayo de 2013



Estados Financieros



EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
GERENCIA DE FIDEICOMISOS
7a. AVENIDA 23-77 ZONA 1

FOLIO No. 367

FIDEICOMISO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

ACTIVO		PASIVO		PATRIMONIO	
500	DISPONIBILIDADES				
500.02	BANCOS			14,607,175.87	14,607,175.87
500.0202	DEPOSITOS MONETARIOS				
500.0202.01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	14,607,175.87	14,607,175.87		
500.0202.0101	02-113-016494-4 FIDEL.FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONAD				14,000.00
511	DEUDORES			14,000.00	
511.01	CAJAS OBRAS				
511.0102	FONDO DE VIATICOS			14,000.00	
511.0102.02	DANIEL ESTUARDO AMIEL MONZON	14,000.00			983.49
520	CUENTAS POR COBRAR			983.49	
520.01	CORTO PLAZO				
520.0102	OTRAS CUENTAS		983.49		
525	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES			1,704,923.62	
525.02	MAQUINARIA Y EQUIPO				
525.0202	EQUIPO DE OFICINA	4,564.90	4,564.43		
230.0102 (-)	DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE OFICINA	4.47			
525.0204	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	104,867.50	102,542.05		
230.0104 (-)	DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO EDUCACIONAL CULTURAL Y	2,325.43			
525.0206	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	67,006.33	60,262.17		
230.0106 (-)	DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE COMUNICACIONES	5,744.16			
525.0209	EQUIPO DE COMPUTO	1,302,082.85	1,289,838.75		
230.0108 (-)	DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTO	12,244.10			
525.0209	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	9,870.00	9,305.22		
230.0109 (-)	DEPRECIACION ACUMULADA OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	564.78			
525.04	ACTIVOS INTANGIBLES		238,415.00		
525.0401	SOFTWARE	238,415.00			46,647.00
527	CUENTAS POR LIQUIDAR			46,647.00	
527.03	DEPOSITOS				
527.0301	POR ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES		46,647.00		8,833.36
528	GASTOS ANTICIPADOS			8,833.36	
528.05	SOFTWARE				
	SUMA ACTIVO				16,382,563.34
620	OBLIGACIONES CORRIENTES			3,402,107.10	3,402,107.10
620.01	CORTO PLAZO				
620.0101	IMPUESTOS		378,845.69		
620.0101.02	I.S.R.		94,279.30		
620.0101.05	VIA RETENIDO		284,566.39		
620.0101.0501	RETENCION PEQUEÑO CONTRIBUYENTE 5%	227,311.39			
620.0101.0502	RETENCION DECRETO 20-2006	57,255.00			
620.0103	CUENTAS POR PAGAR		5,021,287.30		
620.0105	INGRESOS POR APLICAR		3,974.11		
620.0105.01	DEPOSITOS EN TRANSITO (02-113-016494-4)	3,974.11			
700	PATRIMONIO FIDEICOMETIDO PAGADO			1,471,753,001.20	
700.01	PATRIMONIO ASIGNADO			1,700,000,000.00	
700.0101	FONDOS DE GOBIERNO		1,700,000,000.00		
700.02 (-)	PATRIMONIO POR RECIBIR		(228,246,998.80)		
700.0201	FONDOS DE GOBIERNO		(228,246,998.80)		
701	PATRIMONIO DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE			(2,473,638.93)	(2,473,638.93)
701.04	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO				
710	RESULTADOS POR APLICAR			(941,871,813.63)	(941,871,813.63)
710.02	PERDIDA				
710.0201	AÑO 2,006		(21,713.39)		
710.0202	AÑO 2,007		(20,349,578.36)		
710.0203	AÑO 2,008		(110,079,257.17)		
710.0204	AÑO 2,009		(411,344,162.27)		
710.0205	AÑO 2,010		(218,761,125.36)		
710.0206	AÑO 2,011		(181,315,977.08)		
	PRODUCTOS Y GASTOS				(514,417,092.40)
8	PRODUCTOS			510,125.98	
8 (-)	GASTOS			(514,937,218.38)	
	SUMA IGUAL AL ACTIVO				16,382,563.34
101	CUENTAS DE ORDEN			709,755.00	
101.01	VALORES PROPIOS EN CUSTODIA				
101.0104	ESCRITURAS		4.00		
101.04	CHEQUES			159.00	
101.0401	CHEQUES ORDINARIOS				
101.0401.01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	159.00	159.00		
101.0401.0101	02-113-016494-4 FIDEL.FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES				
101.05	CELULARES		32.00		
101.06	MOBILES INALAMBRICOS		1.00		
101.10	CUPONES DE FERTILIZANTES		709,559.00		
101.1001	AÑO 2009				
101.1001.08	ENTREGADOS A BENEFICIARIOS NO PAGADOS	3,190.00			
101.1001.09	PAGADOS	607,827.00			
101.1001.10	ANULADOS	98,535.00			
101.1001.14	EXTRAJADOS	387.00			
110	CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA			709,755.00	
110.01	CONTRA CUENTAS DE ORDEN				
	SUMAS IGUALES			709,755.00	709,755.00

El infrascrito Perito Contador del Departamento de Contabilidad, de la Gerencia de Fideicomisos de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con número de registro un millón ochocientos noventa y tres mil trescientos noventa y siete (1,800,390-7). CERTIFICA: Que El Balance General al 31 de Diciembre 2,012 presenta razonablemente las cifras de los activos, pasivos y patrimonio del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo Fonades.

GUATEMALA, 07 DE ENERO DE 2013

Erick Estuardo Espina Folgar
Auxiliar Contable

Luisa Gujale Moran Zarco
Mandatario Especial con Representación.

Julio Werner Mayen Alvarado
Perito Contador
Reg. No. 1800390-7





FIDEICOMISO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PRODUCTOS	PRODUCTOS					
850	PRODUCTOS					510,125.98
850.01	INTERESES					509,745.98
850.0102	DEPÓSITOS MONETARIOS			509,745.98	509,745.98	
850.0102.01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA		509,745.98			
850.0102.0101	02-113-01646-4 FIDEIFONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONAD	509,650.46				
850.0102.0103	02-113-019606-4 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CAJA CHICA	36.32				
850.0102.0104	02-113-019605-4 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES - VIATIC	59.20				
850.02	OTROS PRODUCTOS				380.00	
850.0203	OTROS INGRESOS			380.00	380.00	
951	GASTOS					514,997,218.38
951.01	FUNCIONAMIENTO					514,997,218.38
951.0100	SERVICIOS PERSONALES			116,800.00	116,800.00	
951.0100.06	DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN		116,800.00			
951.0100.0601	DIETAS	116,800.00				
951.0101	SERVICIOS NO PERSONALES			63,863,218.24	63,863,218.24	
951.0101.01	SERVICIOS BÁSICOS		199,286.76			
951.0101.0101	ENERGÍA ELÉCTRICA	77,994.54				
951.0101.0102	AGUA	4,946.18				
951.0101.0103	TELÉFONÍA	116,346.04				
951.0101.02	DIVULGACIÓN, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN		1,046,652.33			
951.0101.0201	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	1,042,315.87				
951.0101.0202	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	24,336.46				
951.0101.03	VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS		326,605.00			
951.0101.0303	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	326,605.00				
951.0101.04	TRANSPORTE Y ALMACENAJE		74,884.24			
951.0101.0401	TRANSPORTE DE PERSONAS	18,794.24				
951.0101.0402	FLETES	56,090.00				
951.0101.05	ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS		467,657.35			
951.0101.0501	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	261,223.20				
951.0101.0503	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	35,740.11				
951.0101.0505	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	9,075.00				
951.0101.0506	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO	35,500.00				
951.0101.0508	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	126,119.04				
951.0101.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		132,286.20			
951.0101.0602	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	25,216.90				
951.0101.0605	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	76,739.30				
951.0101.0608	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	30,330.00				
951.0101.07	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES		327,304.20			
951.0101.0701	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	294,809.20				
951.0101.0704	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	32,495.00				
951.0101.08	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		49,511,456.93			
951.0101.0802	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	1,200,000.00				
951.0101.0803	SERVICIOS JURÍDICOS	150.00				
951.0101.0804	SERVICIOS ECONÓMICOS, CONTABLES Y DE AUDITORIA	112,000.00				
951.0101.0805	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	34,265.00				
951.0101.0809	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	48,165,041.93				
951.0101.09	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES		11,757,085.23			
951.0101.0901	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	129,947.45				
951.0101.0904	OTRAS COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	6,791,773.63				
951.0101.0905	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	191,330.10				
951.0101.0906	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	213,986.40				
951.0101.0907	SERVICIOS DE VIGILANCIA	4,386,300.00				
951.0101.0909	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	43,747.65				
951.0102	MATERIALES Y SUMINISTROS			450,807,106.95	450,807,106.95	
951.0102.01	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		107,257.85			
951.0102.0101	ALIMENTOS PARA PERSONAS	85,677.85				
951.0102.0104	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTUR	21,580.00				
951.0102.02	MINERALES		1,310.00			
951.0102.0203	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,310.00				
951.0102.03	TEXTILES Y VESTUARIO		94,832.00			
951.0102.0301	HILADOS Y TELAS	950.00				
951.0102.0302	ACABADOS TEXTILES	3,750.00				
951.0102.0303	PRENDAS DE VESTIR	90,132.00				
951.0102.04	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		173,586.04			
951.0102.0401	PAPEL DE ESCRITORIO	56,011.00				
951.0102.0403	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	59,323.04				
951.0102.0404	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	46,239.80				
951.0102.0405	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	7,620.00				
951.0102.0407	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	4,837.20				
951.0102.0409	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	55.00				
951.0102.05	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		38,424.00			
951.0102.0503	LLANTAS Y PNEUMÁTICOS	31,476.00				
951.0102.0504	ARTÍCULOS DE CAUCHO	6,901.00				
951.0102.0509	OTROS PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	47.00				
951.0102.06	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		449,883,861.85			
951.0102.0601	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	930.89				
951.0102.0602	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	497,219.73				
951.0102.0603	ABONOS Y FERTILIZANTES	449,013,567.49				
951.0102.0604	INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	2,300.00				
951.0102.0606	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	1,643.65				
951.0102.0607	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	196,416.31				
951.0102.0608	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	170,605.78				
951.0102.0609	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,178.00				
951.0102.07	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS		7,612.86			
951.0102.0702	PRODUCTOS DE VIDRIO	485.61				
951.0102.0709	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	7,127.25				
951.0102.08	PRODUCTOS METÁLICOS		16,686.32			
951.0102.0803	PRODUCTOS DE METAL	11,376.10				
951.0102.0806	HERRAMIENTAS MENORES	537.72				
951.0102.0809	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	4,772.50				
	VAN AL FOLIO No. 369.....				514,787,124.79	514,997,218.38
						514,997,218.38

Handwritten signature

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
GERENCIA DE FIDEICOMISOS
AUXILIAR CONTABLE

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
GERENCIA DE FIDEICOMISOS
AUXILIAR CONTABLE





FIDEICOMISO
 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES
 ESTADO DE RESULTADOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

VIENEN DEL FOLIO No. 368.....				514,787,124.79	514,937,218.38	514,937,218.38
951.0102.09	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		483,535.63			
951.0102.0901	ÚTILES DE OFICINA	295,849.12				
951.0102.0902	ÚTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS SANITARIOS	39,478.24				
951.0102.0903	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	1,252.70				
951.0102.0906	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	1,311.87				
951.0102.0907	ÚTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS	52,093.12				
951.0102.0908	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	126,425.31				
951.0102.0909	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	33,125.27				
951.0104	OTROS GASTOS			150,093.59		
951.0108.03	DEPRECIACION Y AMORTIZACION		150,093.59			
951.0108.0301	DEPRECIACION DEL ACTIVOS FIJO	150,093.59				
RESULTADO DEL EJERCICIO						(514,427,092.40)

El Infrascrito Perito Contador del Departamento de Contabilidad, de la Gerencia de Fideicomisos de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- con número de registro un millón ochocientos mil trescientos noventa y siete (1,800,390-7), CERTIFICA: Que El Estado de Resultados al 31 de Diciembre 2,012 presenta razonablemente los resultados del ejercicio del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo Fonades.

GUATEMALA, 07 DE ENERO DE 2013


 Erick Estuardo Espino Folgar
 Auxiliar Contable


 Julio Werner Mayen Alvarado
 Contador


 Julio Werner Mayen Alvarado
 Perito Contador
 Reg. No. 1800390-7


 Luisa Guisela Moján Zarcallo
 Mandataria Especial con Representación





EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
GERENCIA DE FIDEICOMISOS
7a. AVENIDA 22-77 ZONA 1

FOLIO No. 370

FIDEICOMISO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES
FLUJO DE EFECTIVO
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CTA. CONTABLE	DESCRIPCION	VARIACION	TOTALES
	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
525	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES		
525.02	MAQUINARIA Y EQUIPO		
525.0204	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	(59,268.36)	
525.0206	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	(8,217.87)	
620	OBLIGACIONES CORRIENTES		
620.01	CORTO PLAZO		
620.0101	IMPUESTOS		
620.0101.02	I.S.R.	(40,471.08)	
620.0101.05	IVA RETENIDO		
620.0101.0501	RETENCION PEQUEÑO CONTRIBUYENTE 5%	(229,971.11)	
620.0101.0502	RETENCION DECRETO 20-2006	(5,644.69)	
620.0105	INGRESOS POR APLICAR		
620.0105.01	DEPÓSITOS EN TRANSITO (02-113-016494-4)	100,298.12	
951	GASTOS		
951.01	FUNCIONAMIENTO		
951.0100	SERVICIOS PERSONALES		
951.0100.06	DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
951.0100.0601	DIETAS	(15,200.00)	
951.0101	SERVICIOS NO PERSONALES		
951.0101.01	SERVICIOS BÁSICOS		
951.0101.0101	ENERGÍA ELÉCTRICA	(9,668.95)	
951.0101.0102	AGUA	(776.92)	
951.0101.0103	TELEFONÍA	(22,446.94)	
951.0101.02	DIVULGACIÓN, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN		
951.0101.0201	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	(44,475.93)	
951.0101.0202	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	(8,444.29)	
951.0101.03	VIÁTICOS Y GASTOS CONEXOS		
951.0101.0303	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	(47,975.00)	
951.0101.04	TRANSPORTE Y ALMACENAJE		
951.0101.0401	TRANSPORTE DE PERSONAS	(314.00)	
951.0101.05	ARRENDAMIENTOS Y DERECHOS		
951.0101.0503	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	(7,809.36)	
951.0101.0508	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	(13,000.00)	
951.0101.06	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
951.0101.0602	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OFICINA	(1,958.88)	
951.0101.0605	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	(11,830.00)	
951.0101.0608	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO	(350.00)	
951.0101.07	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES		
951.0101.0701	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	(31,120.76)	
951.0101.0704	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	(14,845.00)	
951.0101.08	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		
951.0101.0804	SERVICIOS ECONÓMICOS, CONTABLES Y DE AUDITORIA	(104,300.00)	
951.0101.0805	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	(8,505.00)	
951.0101.0809	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	(5,969,750.16)	
951.0101.09	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES		
951.0101.0905	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	(1,890.00)	
951.0101.0907	SERVICIOS DE VIGILANCIA	(42,500.00)	
951.0101.0909	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	(12,786.79)	
951.0102	MATERIALES Y SUMINISTROS		
951.0102.01	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS		
951.0102.0101	ALIMENTOS PARA PERSONAS	(5,675.75)	
951.0102.04	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS		
951.0102.0401	PAPEL DE ESCRITORIO	(28,555.62)	
951.0102.0403	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	(7,010.34)	
951.0102.0404	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	(9,246.02)	
951.0102.05	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		
951.0102.0504	ARTÍCULOS DE CAUCHO	(907.59)	
951.0102.06	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		
951.0102.0602	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	(16,224.75)	
951.0102.0606	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	(1,643.65)	
951.0102.0607	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	(85,611.86)	
951.0102.0608	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	(5,489.00)	
951.0102.0609	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	(603.57)	
VAN.....		(6,774,191.14)	

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL
GERENCIA DE FIDEICOMISOS
AUXILIAR
CONTABLE
GUATEMALA

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL
GERENCIA DE FIDEICOMISOS
CONTABLE
GUATEMALA





EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
GERENCIA DE FIDEICOMISOS
7a. AVENIDA 22-77 ZONA 1

FOLIO No. 371

FIDEICOMISO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES
FLUJO DE EFECTIVO
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CTA. CONTABLE	DESCRIPCION	VARIACION	TOTALES
VIENE		(6,774,191.14)	
951.0102.08	PRODUCTOS METÁLICOS		
951.0102.0803	PRODUCTOS DE METAL	(114.64)	
951.0102.0809	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	(3,083.66)	
951.0102.09	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		
951.0102.0901	ÚTILES DE OFICINA	(39,219.06)	
951.0102.0907	ÚTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS	(199.50)	
951.0102.0908	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	(66,348.00)	
951.0102.0909	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	(7,356.25)	
	SUBTOTAL		(6,890,512.25)
	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION		
850	PRODUCTOS		
850.01	INTERESES		
850.0102	DEPÓSITOS MONETARIOS		
850.0102.01	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA		
850.0102.0101	02-113-016494-4 FIDEL.FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONAD	20,182.35	
850.0102.0103	02-113-019606-4 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CAJA CHICA	3.00	
850.0102.0104	02-113-019605-6 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES - VIATICOS-	6.82	
	SUBTOTAL		20,192.17
	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	0.00	0.00
	SUBTOTAL		0.00
	TOTAL AUMENTO/DISMINUCION DE EFECTIVO		(6,870,320.08)

RESUMEN

AUMENTO/DISMINUCION NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	(6,870,320.08)
EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	21,477,495.95
EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL PERIODO	0.00
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	14,607,175.87

GUATEMALA, 07 DE ENERO DE 2013



Erick Estuardo Espina Folgar
Auxiliar Contable

Luisa Guisela Moran Zarceño
Mandatario Especial con Representación

Julio Werner Mayen Alvarado
Contador



Julio Werner Mayen Alvarado
Perito Contador
Reg. No. 1800390-7





EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA
GERENCIA DE FIDEICOMISOS
7a. AVENIDA 22-77 ZONA 1

FOLIO No. 372

FIDEICOMISO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES
ESTADO PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

500	DISPONIBILIDADES					14,607,175.87	14,607,175.87
500.02	BANCOS					14,607,175.87	
500.0202	DEPÓSITOS MONETARIOS						
500.0202.01	CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA		14,607,175.87		14,607,175.87		
500.0202.0101	02-113-016494-4 FIDEL.FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONAD	14,607,175.87					
511	DEUDORES						14,000.00
511.01	CAJAS CHICAS						
511.0102	FONDO DE VIATICOS					14,000.00	
511.0102.02	DANIEL ESTUARDO AMIEL MONZON		14,000.00		14,000.00		
520	CUENTAS POR COBRAR						983.49
520.01	CORTO PLAZO						
520.0102	OTRAS CUENTAS				983.49		
525	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES						1,704,923.62
525.02	MAQUINARIA Y EQUIPO						
525.0202	EQUIPO DE OFICINA				4,560.43		
525.0204	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO				102,542.05		
525.0206	EQUIPO PARA COMUNICACIONES				60,262.17		
525.0208	EQUIPO DE CÓMPUTO				1,289,838.75		
525.0209	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS				9,305.22		
525.0401	SOFTWARE				238,415.00		
527	CUENTAS POR LIQUIDAR						46,647.00
527.03	DEPOSITOS						
527.0301	POR ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES				46,647.00		
528	GASTOS ANTICIPADOS						8,833.36
528.05	SOFTWARE						
620	OBLIGACIONES CORRIENTES						(3,402,107.10)
620.01	CORTO PLAZO						
620.0101	IMPUESTOS						(378,845.69)
620.0101.02	I.S.R.			(94,279.30)	(378,845.69)		
620.0101.05	IVA RETENIDO			(284,566.39)			
620.0101.0501	RETENCION PEQUEÑO CONTRIBUYENTE 5%	(227,311.39)					
620.0101.0502	RETENCION DECRETO 20-2006	(57,255.00)					
620.0103	CUENTAS POR PAGAR						(3,021,287.30)
620.0105	INGRESOS POR APLICAR						(1,974.11)
620.0105.01	DEPÓSITOS EN TRANSITO (02-113-016494-4)				(1,974.11)		
700.02 (-)	PATRIMONIO NETO						12,980,456.24
700.0201	PATRIMONIO POR RECIBIR						(228,246,998.80)
701	FONDOS DE GOBIERNO						(2,473,638.93)
701.04	PATRIMONIO DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE						
701.04	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO						(941,871,813.63)
710	RESULTADOS POR APLICAR						
710.02	PERDIDA						
710.0201	AÑO 2,006				(21,713.39)		
710.0202	AÑO 2,007				(20,349,578.36)		
710.0203	AÑO 2,008				(110,079,257.17)		
710.0204	AÑO 2,009				(411,344,162.27)		
710.0205	AÑO 2,010				(218,761,125.36)		
710.0206	AÑO 2,011				(181,315,977.08)		
850	RESULTADO DEL EJERCICIO						(514,427,092.40)
850	PRODUCTOS					510,125.98	
851	GASTOS					(514,937,218.38)	
TOTAL PATRIMONIO ASIGNADO							1,700,000,000.00

GUATEMALA, 07 DE ENERO DE 2013

Erick Estuardo Espina Folgar
Auxiliar Contable

Julio Werner Mayen Alvarado
Contador

Luisa Guisela Moran Zarco
Mandatario Especial con Representación.

Julio Werner Mayen Alvarado
Perito Contador
Reg. No. 1800390-7



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero Agrónomo
Elmer López Rodríguez
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente
Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo –FONADES- al 31 de diciembre de 2012, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha preparado por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno; sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Lic. Javier Roca y Roca
Auditor Gubernamental

Licda. Gisela Lucina Soto tirado
Auditor Independiente

Guatemala, 22 de mayo de 2013



Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de control de inventario

Condición

Se estableció que la unidad ejecutora del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, no tiene tarjetas de responsabilidad y libro de inventario autorizado por la Contraloría General de Cuentas para el control de la Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles adquiridos con fondos del fideicomiso durante el año 2012 por Q1,726,806.58.

Criterio

En el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 4, literal k) establece: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por Acuerdo número A-57-2006, por la Contraloría General de Cuentas, en numeral 2.4, AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES, establece: "Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."

Causa

La unidad ejecutora del fideicomiso no tiene control del ingreso al módulo de inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN.

Efecto

Pérdida o sustracción de bienes con registro de inventario sin personal a quien responsabilizar.

Recomendación

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, debe exigirle al Gerente Administrativo el control de la propiedad, planta, equipo e intangibles



adquiridos con fondos del fideicomiso mediante libro de inventario y tarjetas de responsabilidad ambos autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el Artículo 4, literal k), el Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES”, **cuenta con libro de Inventarios de Mobiliario y Equipo y Tarjetas de Responsabilidad debidamente autorizadas, de las cuales se adjunta copia.**

Según lo establecido en Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por Acuerdo Número A-57-2006, por la Contraloría General de Cuentas, en el numeral 2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES. **Sí se cuenta con los registros actualizados** para el control de la Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles adquiridos con fondos del Fideicomiso durante el 2012, ya que estos se encuentran registrados en el SICOIN, en el módulo de inventarios del MAGA, esto debido a que no se tiene acceso para realizar operaciones adicionales al ingreso de bienes. Se adjunta copia del registro de inventarios SICOIN del MAGA, donde consta lo antes expuesto.

Así mismo, se realizaron tarjetas de responsabilidad preliminares en FONADES, y se trasladaron al MAGA para el resguardo y se emitieron las Tarjetas de Responsabilidad; sin embargo, actualmente el MAGA, solo ha generado “Boletas Preliminares de Responsabilidad de Bienes, no Propiedad del MAGA”, se adjunta copia.

CONCLUSIÓN

El hallazgo no procede, dado que sí se cuenta con tarjetas de responsabilidad y libro de inventarios debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas, por tanto aclarada la condición del criterio solicitamos el desvanecimiento del hallazgo.

El señor Luis Enrique Caballeros Lemus en oficio OF-ADMON-032-2013 de fecha 24 de abril 2013 manifiesta lo siguiente:

Por medio del presente y en respuesta a su oficio CGC-DAF-FFONAES-29-2013, le informo que de acuerdo a los términos de referencia del contrato RH-056-2013-FONADES, no tengo ninguna responsabilidad sobre la Unidad de



contabilidad, que es la unidad encargada de los requerimientos en el hallazgo, no está demás recalcar que mi cargo es Coordinador Administración, por lo que deduzco que lo que quisieron dirigir al Gerente Administrativo Financiero.

Comentario de Auditoría

La razón fundamental del hallazgo obedece a que la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- no cuenta con registros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, en hojas de responsabilidad y libro de inventarios, para el control de la propiedad, planta y equipo adquiridos con fondos del fideicomiso. En la documentación de pruebas de descargo presentadas por el Director Ejecutivo de FONADES, se encuentra constancia de la gestión de impresión de 2,000 tarjetas de responsabilidad de Mobiliario y Equipo, las cuales fueron extendidas por la Contraloría General de Cuentas, adjuntando como ejemplo las hojas en blanco números 0096, 1000 2419 y 3000, ninguna con datos de los activos del fideicomiso a cargo del personal responsable y únicamente Tarjetas de Responsabilidad de Control Interno de Activos Fijos provisionales en papel simple con el Logo de "Gobierno de Guatemala, Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-", un Reporte del Inventario de bienes aprobado por institución y Unidad Administrativa de Inventarios A.F, obtenido del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, así como muestra de una boleta preliminar de responsabilidad de bienes no propiedad del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación.

Respecto de los comentarios del Señor Luis Enrique Caballeros Lemus, en cuanto a que su contrato no indica responsabilidad en ese tipo de actividad, la deficiencia del contrato, no lo exime de las responsabilidades inherentes de su cargo como Coordinador de Administración, y puesto que la deficiencia es de control interno, no necesariamente es exclusivo del Gerente Administrativo Financiero.

Lo anterior únicamente confirma que por los bienes adquiridos con fondos del Fideicomiso, aún no existen Tarjetas de Responsabilidad, debidamente llenadas, firmadas por cada responsable y Autorizadas por Contraloría General de Cuentas ni el Libro de Inventarios, y aunque se tengan tarjetas autorizadas, la razón de ser de las mismas es utilizarlas, razón por la cual los argumentos no desvanecen el hallazgo y el mismo se confirma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para el Director Ejecutivo Licenciado Oscar Ludwing Osorio Ovalle Q40,000.00 y Coordinador de Administración Luis Enrique Caballeros Lémus Q35,000.00.



Hallazgo No.2

Falta de Manuales de Procedimientos

Condición

Al revisar la documentación de soporte del consumo de combustible y los procedimientos establecidos para su control, se determinó que durante el año 2011, no existe normativa aprobada por el Comité Técnico del Fideicomiso, para su control y administración. Las erogaciones mensuales por este concepto en los meses objeto de muestra fueron: marzo Q29,611.15, abril Q32,350.45, mayo Q40,857.00, junio Q40,787.00, septiembre Q31,117.78, octubre Q24,154.44 y noviembre Q28,608.29.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la norma 1.10 **MANUALES DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS** La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad.

Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.

Causa

Incumplimiento de recomendaciones incluidas en la carta a la Gerencia número CGC-FONADES-31-2012 de fecha 14 de mayo de 2012.

Efecto

Riesgo de no controlar la forma de distribución y la utilización de los cupones para combustible.

Recomendación

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- debe gestionar ante el Comité Técnico, la aprobación de los Manuales de Procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso y darlo a conocer.



Comentario de los Responsables

En la respuesta de la Unidad Ejecutora de FONADES, en el OFICIO-DE-FON-004-01-2013 de fecha 04 de enero de 2013, indican lo siguiente:

Falta de normativa para el uso de combustible: Se procedió a la elaboración del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO Y USO DE COMBUSTIBLE CONSIGNADO A VEHICULOS DE LOS PROGRAMAS EJECUTADOS POR EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES, este se encuentra en evaluación y fase de aprobación del Comité Técnico.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que no presentaron documentación de soporte que compruebe que el Manual de Procedimientos para el Abastecimiento y Uso de Combustible este en evaluación y aprobación del Comité Técnico.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para el Director Ejecutivo Licenciado Oscar Ludwing Osorio Ovalle Q15,000.00.



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero Agrónomo
Elmer López Rodríguez
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación y Fideicomitente
Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- al 31 de diciembre de 2012 y los estados financieros que se acompañan por el año terminado en esa fecha, preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros.





Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Lic. Javier Roca y Roca
Auditor Gubernamental

Licda. Gisela Lucina Soto Tirado
Auditor Independiente

Guatemala, 22 de mayo de 2013



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Diferencia entre saldos de fertilizante comprado por el Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- y entregado a los beneficiarios

Condición

De conformidad con el Manual de Procedimientos, “Programa de Fertilizantes para Uso Agrícola 2012”, que establece: Política de Operación: Entrega de Fertilizantes a los Beneficiarios, que indica que: El Beneficiario efectuará el pago correspondiente en la Estación del Banco por la cantidad de: Q.25.00, por cada uno de los sacos, pago máximo autorizado, por beneficiario de Q.50.00, por consiguiente mediante oficio número CGC-DAF-FFONADES-01-2013, se solicitó al Director Ejecutivo de FONADES, el Estado de Cuenta del Banco, -BANRURAL-, que reflejaba los ingresos del fertilizante al 31 de diciembre de 2012, provenientes del aporte que los beneficiarios debían realizar por la distribución de los sacos de fertilizante; determinándose que, del total de fertilizante comprado existe una diferencia de **4,841** sacos distribuidos, de los cuales no se obtuvo el ingreso de Q25.00, respectivamente, por cada saco entregado, ignorándose el destino de los pagos efectuados por cada beneficiario, y en consecuencia, una pérdida para el Estado por un monto de **Q121,025.00**.

Criterio

Manual Descriptivo de la Estructura Administrativa de la Unidad Ejecutora del “Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES” y sus Proyectos de Apoyo, aprobado por el Comité Técnico en Acta No. CTF-07-2011 de fecha 22 de marzo 2011, en la descripción de cargos y perfiles de cada puesto indica lo siguiente:

Director Ejecutivo en su inciso f) indica: “Dirige todas las operaciones financieras, administrativas, de control y seguimiento de los programas y proyectos, en el marco del fideicomiso de FONADES;”

Sub Director Ejecutivo en sus incisos indica: b) “Apoya y respalda al Director Ejecutivo en la dirección y coordinación de las acciones operativas, financieras, administrativas, de control y seguimiento de proyectos; c) Dirige a las dependencias de la Unidad Ejecutora en la ejecución de los planes operativos anuales y



presupuestales en el cumplimiento del objetivo del fideicomiso de FONADES; e i) Realiza visitas de seguimiento y evaluación de programas y proyectos en ejecución”.

Gerente de Desarrollo Económico Rural en sus incisos d) dice “coordina y verifica que se lleven los controles respectivos por parte del personal técnico, a su cargo; para constatar que las empresas adjudicadas en los procesos de licitación cumplan con la ejecución de los proyectos productivos de acuerdo a los planos autorizados y se cumplan con las especificaciones, calidades, presupuesto y fecha de entrega; n) mantiene controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y vela porque éstos se cumplan de acuerdo a programas, fechas y plazos establecidos.”

Supervisor Departamental en su inciso k) dice “coordinar y brindar el apoyo a los técnicos de los diferentes programas para el cumplimiento de sus funciones:”

Extensionistas en el inciso l) dice “coordinar y apoyar a los técnicos de los programas específicos para el cumplimiento de su trabajo en su área de ejecución;”

Procedimiento para la Entrega de Sacos de Fertilizante Disponible FONADES Indica en sus títulos:

V. Procedimiento de entrega, en el punto Aporte por fertilizante indica: “El depósito por el aporte de Q25.00 por saco de fertilizante será registrado en la forma 63 A, en la entidad bancaria asignada para el efecto.

VI. Informe de Entrega. El responsable de la bodega y el Supervisor Departamental deberán presentar un informe, en el cual adjunten toda la documentación de soporte correspondiente: Listado firmado o con la impresión dactilar de los beneficiarios que recibieron el fertilizante.

Acuerdo No. A-09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental establece: 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

Causa

Incumplimiento al proceso de entrega de fertilizante.



Efecto

EL Estado dejó de percibir en concepto del aporte del fertilizante la cantidad de Q121,025.00.

Recomendación

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- debe exigir a la Gerencia de Planificación que elabore un listado de beneficiarios previo a la compra del fertilizante para evitar saldos por distribuir en bodega.

Comentario de los Responsables

No se discutió el hallazgo debido a que se presentó denuncia ante el Ministerio Público.

Comentario de Auditoría

No se discutió el hallazgo debido a que se presentó denuncia ante el Ministerio Público.

Acciones Legales y Administrativas

Se presentó denuncia No. DAJ-D-F-050-2013 de fecha 15 de mayo de 2013, ante el Ministerio Público.

Hallazgo No.2**Gastos realizados sin disponibilidad presupuestaria****Condición**

Se estableció que en los Estados Financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2012, se han pagado Q116,800.00 por concepto de Dietas a los miembros del Comité Técnico presentes en las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas durante el año; sin embargo la unidad ejecutora del Fideicomiso en el renglón 061 Dietas no tuvo disponibilidad presupuestaria para realizar el gasto y por consiguiente tampoco fue registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Criterio

Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26. Límite de los egresos y su destino. (...) No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.



Decreto número 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala Ley General del Presupuesto 2012, indica en el artículo 34. “Responsables de los fideicomisos. Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar por los fiduciarios cumplan con sus funciones.

Las autoridades superiores de la Entidades referidas, son responsables de velar y exigir el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir las obligaciones establecidas en la presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados en su presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil doce.”

Causa

Falta de asignación en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2012, para las erogaciones del gasto.

Efecto

No existe transparencia al utilizar recursos destinados a otros renglones, dejándose de revelar el gasto de dietas.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- exija a la Unidad de Administración Financiera verifique previamente la existencia de crédito presupuestario para los gastos efectuados por el Fideicomiso.

Comentario de los Responsables

El Licenciado Oscar Ludwing Osorio Ovalle, Director Ejecutivo de FONADES, en su Oficio Ref. DE-FON-339-05-2013, del 07 de mayo de 2013, y Mario Roberto Ortiz Gonzalez en su oficio GAF-169-05-2013 de la misma fecha, manifiestan lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 92-2009 de fecha 27 de marzo del año 2009, reforma el Acuerdo Gubernativo No. 448-2006 de fecha 24 de agosto de 2006, por medio del cual se creó el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO -FONADES-.....Artículo 2. Se reforma el artículo 4, el cual queda así: "Artículo 4. COMITÉ TÉCNICO. El Comité Técnico es el órgano de decisión del Fideicomiso y en esa virtud, le corresponde la definición de las políticas de carácter general y la aprobación de los planes de trabajo, programas, proyectos, actividades y servicios, así como la programación financiera del Fondo Nacional de Desarrollo, incluyendo la supervisión y evaluación del mismo. Lo integran tres



representantes,.....Los miembros titulares del Comité Técnico del Fideicomiso, así como el Secretario del mismo, percibirán dietas a razón de ochocientos quetzales (Q800.00) por sesión ordinaria o extraordinaria en las que participen.....El pago de las dietas se aplicará a los productos del Fideicomiso; si estos no alcanzaren, el pago se efectuara con cargo al patrimonio fideicometido".

Así mismo el Acuerdo Gubernativo No. 35-2012 de fecha 7 de febrero de 2012, reformas al Acuerdo Gubernativo No. 448-2006, reformado mediante Acuerdos Gubernativos números 92-2009 y 60-2011 de fechas 01 de abril de 2009 y 25 de febrero de 2011 respectivamente, Artículo 2. Se reforma el Artículo 4, el cual queda así: "Artículo 4. COMITÉ TÉCNICO. El Comité Técnico es el órgano de decisión de Fideicomiso y en esa virtud, le corresponde la definición de las políticas de carácter general y la aprobación de los planes de trabajo, programas, proyectos, actividades y servicios, así como la programación financiera del Fondo Nacional de Desarrollo, incluyendo la supervisión y evaluación del mismo.....Los miembros titulares del Comité Técnico del Fideicomiso, así como el Secretario del mismo, percibirán dietas a razón de ochocientos quetzales (Q800.00) por sesión ordinaria o extraordinaria en las que participen.....El pago de las dietas se aplicará a los productos del fideicomiso; si estos no alcanzaren, el pago se efectuara con cargo al patrimonio fideicometido".

CONCLUSIÓN

El hallazgo no procede, dado que el pago de las dietas fueron autorizadas de conformidad a lo que establecen los Acuerdos Gubernativos No. 92-2009 y 35-2012; por lo que no era necesario contar con disponibilidad presupuestaria para realizar el gasto y tampoco era necesario registrarlo en Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, desvanecida la condición solicitamos el desvanecimiento del hallazgo.

Comentario de Auditoría

Respecto de los argumentos del Director Ejecutivo de FONADES, los mismos no son válidos, debido a que las erogaciones del Fideicomiso por tratarse de Fondos Públicos, deben contar para su ejecución con saldos disponibles de créditos presupuestarios y los Acuerdos Gubernativos citados, jurídicamente no pueden ser superiores a los Decretos del Congreso de la República, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Se presentó denuncia No. DAJ-D-F-050-2013 de fecha 15 de mayo de 2013, ante el Ministerio Público.



Hallazgo No.3

Deficiente operatoria en Caja Fiscal

Condición

El 25 de abril de 2012 la Contraloría General de Cuentas autorizó a la Unidad Ejecutora del Fideicomiso FONADES, 1,100,000 Recibos de Ingresos Varios 63A electrónico para ser extendidos por el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- en concepto de cobro de Q25.00 por cada saco de fertilizante entregado.

Al 09 de agosto de 2012 el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-, informó que había emitido 1,023,004 de Recibos de Ingresos Varios 63A incluyendo los anulados; sin embargo, en las cajas fiscales de mayo a julio 2012, no reflejan los aportes recibidos.

Criterio

El Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, indica:

Artículo 22. Registro de los ingresos Propios. “Las Unidades de Administración Financiera (UDAF) de las Entidades de la Administración Central y Descentralizadas, deben llevar cuenta corriente de los ingresos propios de cada unidad ejecutora y realizarán la conciliación mensual de saldos a nivel institucional con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), (...).

Causa

El Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- no traslado oportunamente la copia de los recibos de ingresos varios 63 A emitidos a la Unidad Ejecutora.

Efecto

No existe registro de ingresos de los aportes efectuados por los beneficiarios del Programa, además de no presentarse razonable la rendición de cuentas del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- de instrucciones al Departamento de Contabilidad para que las cajas fiscales de ingresos y egresos sean operadas correctamente y presentadas ante la Contraloría General de Cuentas, incluyendo la realización y existencia de formularios de Ingresos Varios 63-A.



Comentario de los Responsables

El Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitán en el oficio Ref.Auditoría Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES" de fecha 26 de abril de 2013, manifiesta lo siguiente:

COMENTARIO DE DESGARGO:

Según la escritura pública número 388 y sus reformas. Contrato de Constitución del Fideicomiso fondo Nacional de Desarrollo, Fonades en su artículo 3 PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, el patrimonio del fideicomiso FONDO NACIONAL DE DESARROLLO. FONADES, será de Q1,700.000.00 millones de quetzales provenientes de asignaciones dentro del presupuesto general de ingresos y egresos del estado, sean este de fuente ordinaria o extraordinaria, incluyendo donaciones y préstamos de instituciones cooperantes y organismos nacionales e internacionales, así como otros aportes, derechos, obligaciones y transferencias de cualquier naturaleza que se obtengan a título legal de entes públicos y privados para el objeto de dicho fideicomiso, dicho patrimonio podrá incrementarse con las mismas fuentes.

CONCLUSION:

En base a lo anterior se establece que el aporte producto del pago recibido por los beneficiarios del programa de fertilizantes 2012, no puede ni debe integrarse a las operaciones contables y financieras del fideicomiso; toda vez que este aporte es realizado por personas individuales. Lo que hubiere requerido una modificación del patrimonio fideicomiso. Misma que a la fecha no se había modificado por lo que en consultas con las autoridades de la materia se estableció que debía, una vez que se dispusiera de dichos montos serían trasladados al Fondo Común del Estado de Guatemala, tal y como lo dispuso el Comité Técnico del Fideicomiso en su oportunidad.

En base a lo anterior solicito que el hallazgo sea desvanecido.

El Licenciado Oscar Ludwing Osorio Ovalle en el oficio REF-DE-FOM-307-04-2013 de fecha 25 de abril de 2013 indica:

ARGUMENTO

Según se establece en el Decreto No. 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012, indica en su artículo 22 Registro de los Ingresos Propios. "Las



Unidades de Administración Financiera (UDAF) de las Entidades de la Administración Central y Descentralizadas, deben llevar cuenta corriente DE LOS INGRESOS PROPIOS DE CADA UNIDAD EJECUTORA.

Los aportes provenientes de los beneficiarios del Programa de Fertilizantes 2012, no son considerados ingresos propios de la Unidad Ejecutora; ya que, según se establece en la Escritura de Constitución número 388, este no puede recibir aportes de particulares; por tanto, los aportes fueron recibidos en BANRURAL y trasladados directamente a la cuenta Gobierno de Guatemala Fondo Común.

Al ser trasladados estos al fondo común directamente, no es posible registrarlos como ingreso en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) de la cuenta de la Unidad Ejecutora FONADES; ya que esto se registró en SICOIN a través de Contabilidad del Estado. Constituyéndose éste en impedimento para operar las cajas fiscales. Estas se presentaron sin movimiento a la Sección de Formas y Talonarios, quien no las recibió a partir del mes de agosto, argumentando que necesitaba el dictamen de la auditoría solicitada a la CGC.

Las cajas fiscales se encuentran en proceso de elaboración siguiendo las recomendaciones verbales recibidas de representantes de la Contraloría General de Cuentas. Es por ello, que se envió un oficio a la Dirección de Formas y Talonarios en la cual se explica la forma como serán presentadas las cajas fiscales en su formato 200 A-3 con el objetivo de regularizar el 1,100.00 formularios 63A autorizados al Fondo Nacional de Desarrollo FONADES. De la cual se adjunta copia.

CONCLUSIÓN

No se presentó movimiento en las cajas fiscales de mayo, junio y julio, debido a que no se tenía el reporte del uso de las formas 63 A y porque se quedó en un impase sobre la consignación de las formas usadas, debido a que no generaron ningún ingreso a reportar a FONADES. Por lo antes expuesto, **solicitamos el desvanecimiento del hallazgo, debido a que la condición no aplica, en virtud de que se estaba a la espera del dictamen de la CGC para indicar el procedimiento adecuado de liquidación.**

El Licenciado Marvin Joel López Soto en oficio sin número de fecha 26 de abril de 2013, indica:

COMENTARIOS DEL ENCARGADO DE CONTABILIDAD

Respecto a los hallazgos no puedo opinar al respecto debido a que fui contratado



por el FIDUCIARIO para prestar servicios profesionales a partir del 01 de octubre de 2012 según contrato RH-188-2012 para realizar actividades de Encargado de Contabilidad en la Unidad Ejecutora y dentro de las actividades incluidas en el "MANUAL DESCRIPTIVO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES Y SUS PROYECTOS DE APOYO", no está la de la operatoria y presentación de la caja fiscal.

Comentario de Auditoría

El Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitán no proporcionó documentos que se relacionen con este hallazgo y sus comentarios no tienen relación con la deficiencia en la presentación de las Cajas Fiscales; el Licenciado Edgar Estuardo Castillo González no compareció a la audiencia ni envió sus documentos de descargo; el Licenciado Marvin Joel López Soto, indica que como encargado de contabilidad no tiene responsabilidad en este caso, situación que no compartimos puesto que se trata de una gestión íntimamente ligado con lo contable y que debió solucionarse antes del cierre fiscal 2012; y respecto de los comentarios vertidos por el Licenciado Oscar Ludwing Osorio Ovalle sobre el caso, la Comisión de Auditoría después de analizar sus comentarios y pruebas se le hace saber que: El problema de no presentar las cajas fiscales por no tener el reporte del uso de las formas 63 "A", viene desde el mes de mayo de 2012, derivado que la Unidad Ejecutora gestionó y se le autorizaron dichos recibos en esa oportunidad, por lo tanto tiene la responsabilidad de incluirlos en las cajas fiscales a partir del mencionado mes y año, por lo tanto se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Ex Director Ejecutivo: Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitán (período 20 de febrero al 08 de agosto de 2012) Q10,000.00 y Director Ejecutivo Licenciado Oscar Ludwing Osorio Ovalle Q10,000.00, Ex Gerente Administrativo Financiero Licenciado Edgar Estuardo González Castillo (período 13 de marzo al 16 de noviembre de 2012) Q10,000.00, Encargado de Contabilidad Licenciado Marvin Joel López Soto por Q10,000.00.

Hallazgo No.4

Adquisición de bienes y servicios sin realizar proceso de cotización

Condición

El 05 de marzo de 2012 se suscribió contrato número veinticuatro entre el señor Jorge Skinner-Klée Arenales y el Banco Crédito Hipotecario Nacional de



Guatemala, en su función de Fiduciario del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- por valor de Q261,223.20 en concepto de arrendamiento en las instalaciones del inmueble ubicado en la 3ª. Calle 3-03 zona 10 para las oficinas centrales de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso por el período de marzo a diciembre de 2012, con una renta mensual de US\$3,360.00, equivalente a Q26,122.33, se estableció la falta del proceso de cotización para el servicio y la publicación en Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

Criterio

Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES”, aprobado según Acta de Comité Técnico número CTF-17-2010 de fecha 09 de septiembre de 2010.

“Artículo 12. Cotización. Cuando el monto de las compras y contrataciones, sea mayor de noventa mil quetzales (Q90,000.00) y hasta novecientos mil quetzales (Q900,000.00), se harán por medio de cotización.

Artículo 14. Casos de excepción. No será obligatoria la cotización ni la licitación en las adquisiciones y contrataciones que sea necesario efectuar en el marco del Fideicomiso FONADES, cuando se trate de los casos siguientes: (...) numeral 6. El arrendamiento con o sin opción de compra de muebles e inmuebles, maquinaria y equipo dentro o fuera del territorio nacional, por montos menores a Q90,000.00.”

Causa

No se consideraron más opciones en cuanto a espacio para la ubicación de las oficinas del Fideicomiso.

Efecto

Se está pagando una renta por un lugar que no es suficientemente amplio para que el personal de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-.

Recomendación

Que el El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- le exija a la Unidad de Compras y Contrataciones cumplir con el procedimiento establecido en Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES”.



Comentario de los Responsables

El Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitán en oficio Of. Auditoría Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo Fonades, FONADES" de fecha 26 de abril de 2013, indica:

COMENTARIO DE DESCARGO:

Al amparo de lo normado en el REGLAMENTO PARA LA COMPRA Y CONTRATACIONES DE BIENES, SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES, aprobado según acta de Comité Técnico Numero, CTF-17-2010 de fecha 9 de septiembre de 2010. Punto cuatro.

Artículo 14: Casos de Excepción: no será obligatoria la cotización ni la licitación en las adquisiciones y contrataciones que sea necesario efectuar en el marco del fideicomiso FONADES, cuando se trate de los casos siguientes:

Inciso 3. El arrendamiento con o sin opción de compra de muebles e inmuebles, maquinaria y equipo dentro o fuera del territorio nacional.

Los casos señalados en los numerales anteriores se sujetaran a la aprobación del Comité Técnico.

Según acta de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES, número CTF-04-2012. Celebrada el día 28 de febrero del año 2012. En su punto Siete: CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LA CONTRATACION DE LAS OFICINAS PERMANENTES DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES. El Ingeniero JULIO ROBERTO MENENDEZ GAITAN, expone a los presentes las propuestas y cotizaciones realizadas para la ubicación de las oficinas permanentes para el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES. De las propuestas presentadas la más favorable por precio, ubicación y espacio es la del inmueble ubicado en la tercera calle número tres guión cero tres de la zona diez de la ciudad de Guatemala, por un plazo de diez meses contados a partir del uno de marzo del dos mil doce al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, a razón de una renta mensual por la cantidad de tres mil trescientos sesenta dólares \$3,360.00 y un deposito en garantía por la cantidad de seis mil dólares \$6,000.00. La renta se cancelaría en forma adelantada ascendiendo al monto a la cantidad de treinta y tres mil seiscientos dólares \$33,600.00. Dicho pago se podrá efectuar en quetzales, tomando como base para el pago la tasa de tipo de cambio del día que



establezca el Banco de Guatemala el día en que se firme el contrato. El Comité Técnico, después de deliberar en pleno y conocer las propuestas presentadas, y por unanimidad RESUELVEN: 1) aprobar la celebración del contrato de arrendamiento para la instalación permanente de las oficinas del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES en la TERCERA CALLE NUMERO TRES GUION CERO TRES DE LA ZONA DIEZ DE LA CIUDAD DE GUATEMALA. Por un plazo de diez meses contados a partir de uno de marzo de dos mil doce al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, a razón de una renta mensual por la cantidad de tres mil trescientos sesenta dólares \$3,360.00 y un depósito en garantía por la cantidad de seis mil dólares \$6,000.00. La renta se cancelara en forma adelantada ascendiendo al monto a la cantidad de treinta y tres mil seiscientos dólares \$33,600.00. Mas el depósito en garantía de seis mil dólares \$6,000.00 dicho pago podrá efectuar en quetzales tomando como base para el pago la tasa de tipo de cambio del día que establezca el Banco de Guatemala el día en que se firme el contrato. II) esta resolución es de efecto inmediato. III) notifíquese.

CONCLUSION:

En base a lo anterior se deduce que se actuó conforme a lo normado en el REGLAMENTO PARA LA COMPRA Y CONTRATACIONES DE BIENES, SUMINISTROS, OBRAS Y SERVICIOS DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES, por lo tanto solicito que el hallazgo en mención sea desvanecido.

Comentario de Auditoría

El Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitan en sus argumentos y pruebas de descargo, cita las mismas bases legales que motivan el hallazgo, por lo que tomando en consideración que el servicio adquirido en concepto de arrendamiento de las oficinas centrales de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso por el período de marzo a diciembre de 2012 fue por Q261,223.20, lo cual sobre pasa los Q90,000.00 que indican las disposiciones legales indicadas en el criterio, incluyendo el monto contemplado en los casos de excepción, se debió realizar proceso de cotización, razón por la cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Exdirector Ejecutivo de FONADES Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitán (período 20 de febrero al 08 de agosto de 2012) por Q25,000.00.



Hallazgo No.5

Pagos por servicios que no llenan calidad de gasto

Condición

En el Estado de Resultados al 31 de diciembre del 2012 del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, en la cuenta contable Reparación y Mantenimiento de Edificios registra desembolsos de Q277,246.45 por concepto de servicio especial de limpieza, pulido y encerado de pisos, desinfectar baños, limpieza de ventanas, construcción de anexo oficina administrativa, área financiera, ampliación de oficina de comunicación social, nivelación de superficie e instalación de piso laminado imitación madera y zócalo en el área de recepción, gerencia de planificación y gerencia administrativa, gastos que reflejan que el inmueble no estaba en condiciones habitables para utilizarlo como oficinas. Adicionalmente, las reparaciones realizadas superan la cantidad desembolsada por concepto de arrendamiento.

Criterio

Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas en el artículo 2. "Ámbito de Competencia. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Causa

La selección improcedente del inmueble arrendado.

Efecto

Realización de reparaciones a un inmueble que no le pertenece al Estado.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, no autorice reparaciones considerablemente costosas al inmueble arrendado por no ser propiedad del Estado.

Comentario de los Responsables

El Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitán en oficio Of. Auditoría Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES" de fecha 26 de abril de 2013, indica:

COMENTARIO DE DESCARGO:



Al finalizar la administración de gobierno central del periodo 2008-2011, para el presupuesto del año 2012, el Fondo Nacional de Desarrollo no contaba con asignación presupuestaria dentro del ejercicio fiscal 2012. es por ello que el Gobierno Central mediante la emisión del Acuerdo Gubernativo 35-2012, dispone reactivar el mismo, de esa cuenta mi persona es nombrada como Director Ejecutivo del mismo, para lo cual el Comité Técnico del Fideicomiso me instruye para que realice todas aquellas acciones que permitan la reactivación del Fondo con el objetivo de ejecutar oportunamente el Programa de Fertilizantes en el año 2012, de esa cuenta se inicia con la búsqueda de un espacio físico en alguna institución de gobierno que permita brindar las condiciones adecuadas para funcionamiento del Fondo. A esto es necesario añadir la premura para la ejecución del programa de fertilizantes, por ello se identifico que el inmueble brindaba las condiciones adecuadas, que incluían entre otras consideraciones remodelaciones y limpieza adecuada para que los contratistas del Fonades pudieran realizar las tareas adecuadamente.

CONCLUSION:

En la actualidad son pocas las instituciones del estado que disponen de edificios y espacios físicos adecuados para desarrollar sus funciones y las que disponen se encuentran hacinadas. Es por ello que el Comité Técnico opto por la ubicación que actualmente ocupa el Fonades, tomando en cuenta que el mismo cuenta con espacios de parqueo las remodelaciones y limpieza profunda eran necesarias para el desarrollo de las funciones de los contratistas, sumado a esto se puede evidenciar que todos los servicios llenan la calidad con la cual fue contratada, toda vez que en la actualidad aun se encuentran las oficinas del Fonades en la misma ubicación. En base al comentario anterior, solicito que el hallazgo sea desvanecido.

Comentario de Auditoría

Los argumentos expresados por el Ingeniero Julio Roberto Menendez Gaitan, no justifican las erogaciones substanciales realizadas por las reparaciones a un inmueble que no le pertenece al Estado. El trabajo realizado en ese inmueble, unicamente evidencia que las condiciones no eran las adecuadas para rentar el lugar, además el espacio fue insuficiente para la operación de la Unidad Ejecutora, razón por la cual el hallazgo queda confirmado.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Director Ejecutivo de FONADES Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitán (período del 20 de febrero al 08 de agosto de 2012) por Q25,000.00.



Hallazgo No.6

Plan anual de auditoría enviado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Derivado de la verificación del cumplimiento de la presentación del Plan Anual de Auditoría Interna en el Sistema de Auditoría Gubernamental SAG UDAI de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, se estableció que no se ingresó en el período reglamentado.

Criterio

Acuerdo A-051-2009 de la Contraloría General de Cuentas. Artículo 1. Presentación de los planes anuales de auditoría. Indica "Se oficializa la presentación, en forma electrónica, por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental SAG UDAI, de los planes anuales de auditoría de las Unidades de Auditoría del Sector Público Gubernamental, en cumplimiento del numeral 2.1 Plan Anual de Auditoría, de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, que deben ser presentados a más tardar el 15 de enero de cada año a la Contraloría General de Cuentas."

Causa

Falta de ingreso al sistema por no tener aprobación del Comité Técnico.

Efecto

No existe control en cuanto al cumplimiento de plazos para realizar las revisiones de Auditoría Interna a las áreas programadas.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, exija a la Auditoría Interna que el Plan Anual de Auditoría sea presentado oportunamente para la aprobación del Comité Técnico y su posterior traslado a la Contraloría General de Cuentas a través del Sistema SAG UDAI.

Comentario de los Responsables

El Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitán en el oficio Of. Auditoría Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES" de fecha 26 de abril de 2013, indica:

COMENTARIO DE DESCARGO:

Producto del cierre del Fonades por la administración anterior 2008-2011, al 31 de



diciembre del 2011. A la fecha del plazo establecida; fijado mediante el acuerdo A-051-2009 de la Contraloría General de Cuentas al 15 de enero de cada año.

CONCLUSION:

Al 15 de enero del año 2012, el Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES no se encontraba en operaciones tal como se ampara mediante el acuerdo gubernativo 35-2012 de fecha 7 de febrero 2012, es decir no existía. Sin embargo la estructura administrativa del FONADES, considera la figura del Auditor Interno, sobre quien por delegación y desempeño de funciones es la persona responsable de gestionar la presentación del plan anual de auditoría a donde corresponde.

Comentario de Auditoría

La responsabilidad se confirma para el Ingeniero Julio Roberto Menendez Gaitan, debido a que no se trasladó el Plan Anual de Auditoría para la aprobación ante el Comité Técnico durante su gestión, sino que se realizó hasta el 17 de septiembre de 2012 y recibido por la Contraloría General de Cuentas hasta el 18 de diciembre de 2012, según impresión de reporte Constancia del Registro Electrónico Plan Anual de Auditoría del Sistema de Auditoría Gubernamental para Auditorías Internas -SAG-UDAI-.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Ex Director Ejecutivo Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitán (período del 20 de febrero al 08 de agosto de 2012) por Q5,000.00.

Hallazgo No.7

Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Condición

En el Balance General del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 525 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles refleja Q1,726,806.58, sin tomar en cuenta las depreciaciones y al verificar los registros del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-, de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional de desarrollo -FONADES-, registra Q8,646,930.65; estableciéndose una diferencia de Q6,920,124.07.

Criterio

La Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012, Decreto 33-2011, establece: Artículo 34. Responsables de los fideicomisos. Las autoridades superiores de las



Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones. Las autoridades superiores de las Entidades referidas, son responsables de velar y exigir el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir las obligaciones establecidas en la presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados en su presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil doce. Los responsables de los fideicomisos conjuntamente con los fiduciarios están obligados al cumplimiento de las funciones asignadas en el contrato y de llevar un estricto inventario de los bienes que se adquieran con los fondos fideicometidos, debiendo tomar medidas de control y resguardo de dichos bienes, en los sistemas que corresponda.

Causa

El Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación no ha rebajado de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional de desarrollo -FONADES-, los bienes muebles y vehículos entregados por la Dirección de Bienes del Estado, Según Resolución número DBM-0391 de fecha 08 de mayo de 2012 y Acuerdo Gubernativo 43-2012 del 01 de marzo de 2012.

Efecto

Al cierre del ejercicio contable 2012, no se tienen cuentas conciliadas entre la contabilidad del Fideicomiso y los registros de inventarios en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, solicite al Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación -MAGA- actualizar los registros en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- , para que concuerden con los registros contables realizados por el fiduciario.

Comentario de los Responsables

El Licenciado Oscar Ludwin Osorio Ovalle en el oficio Ref. DE-FON-307-04-2013 de fecha 25 de abril de 2013, indica:

ARGUMENTO

De conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa para liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del estado para el ejercicio fiscal 2012, aprobada mediante Acuerdo Ministerial No. 217-2012, los informes de



inventarios se realizan de forma consolidada por el Ministerio Respectivo, para el presente caso EL MAGA.

Se adjunta oficio CONT-013-2012, de fecha 7 de diciembre del 2012, en el cual se solicita al Jefe de Inventarios y Almacén del MAGA, dictar los procedimientos para realizar la regularización de activos de FONADES, tanto en el SICOIN, como en sus registros de inventarios, (se adjunta copia del oficio de referencia).

La respuesta fue recibida con fecha 3 de enero de 2013, mediante oficio número DAI/PM-001-2013, el confirma que es competencia del MAGA, realizar el reporte de inventario consolidado con los bienes de todo el Ministerio y tomando en cuenta que FONADES, es una Unidad Ejecutora de dicho Ministerio.

Se adjunta copia de la Resolución Número DBM-0391 de la Dirección de Bienes del Estado, Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles del Ministerio de Finanzas Públicas, en el cual consta el traslado de los bienes de las cuentas de FONADES al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, según consta en documentos adjuntos se requirió al MAGA, la actualización de los registros de activos en SICOIN, derivado de la resolución DBM-0391, y de conformidad al punto resolutivo II de la misma, es competencia de cada entidad realizar los egresos e ingresos que corresponda en sus registros de inventarios respectivos, por lo que se solicita el desvanecimiento del presente hallazgo, tomando en cuenta que los bienes fueron trasladados al MAGA según Resolución antes descrita y es a quien corresponde la regularización.

El Licenciado Edgar Estuardo Gonzalez Castillo, no se presentó a la audiencia el día 26 de abril de 2013 ni envió sus argumentos de desvanecimiento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado que el Director Ejecutivo de FONADES, según señala inició gestiones por este asunto hasta el 07 diciembre de 2012, cuando los traslados de activos fijos fueron realizados el 8 de mayo de 2012, es decir varios meses antes y tomando en cuenta que los directamente interesados en tener sus cuentas en orden es la Unidad Ejecutora, debieron darle el seguimiento correspondiente antes de finalizar el 31 de diciembre de 2012, para su debida regularización.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 21. Para el Director Ejecutivo Oscar Ludwing Osorio Ovalle Q20,000.00, Ex Gerente Financiero Edgar Estuardo González Castillo (período del 13 de febrero al 16 de noviembre de 2012) por Q20,000.00.

Hallazgo No.8

Deficiente registro contable presentación de estados financieros

Condición

En la partida contable número 149, de fecha 31 de diciembre de 2012, el Fiduciario registró en la cuenta de Gastos “Otros Estudios y/o Servicios” Q400,000.00, por posibles denuncias a pagar que no tienen certeza y conocimiento de un hecho real, sin respaldo contable e integración que justifique financiera y legalmente dicho valor.

Criterio

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC 1), Presentación de estados financieros, en las Consideraciones Generales, Imagen fiel y cumplimiento de las NIIF, indica: “13. Los estados financieros reflejarán fielmente, la situación, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. La imagen fiel exige la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos fijados en el Marco Conceptual.(...) 14. Toda entidad cuyos estados financieros cumplan las NIIF efectuará, en las notas, una declaración, explícita y sin reservas, de cumplimiento. En los estados financieros no se declarará que se cumplen las NIIF a menos que aquéllos cumplan con todos los requisitos de éstas. 15. En la práctica totalidad de los casos, la presentación razonable se alcanzará cumpliendo con las NIIF aplicables. Una presentación razonable también requiere que la entidad: (a) Seleccione y aplique las políticas contables (...) (b) Presente la información, incluida la relativa a las políticas contables, de manera que sea relevante, fiable, comparable y comprensible. (c) Suministre información adicional siempre que los requisitos exigidos por las NIIF resulten insuficientes para permitir a los usuarios comprender el impacto de determinadas transacciones, de otros eventos o condiciones, sobre la situación y el rendimiento financieros de la entidad. 16. Las políticas contables inadecuadas no quedarán legitimadas por el hecho de dar información acerca de las mismas, ni tampoco por la inclusión de notas u otro material explicativo al respecto.”



Causa

Registro de contingencias o eventos inciertos que afectan la situación financiera del fideicomiso, sin autorización del Comité Técnico.

Efecto

No permite determinar la razonabilidad de los Estados Financieros y las operaciones ejecutadas por medio del fideicomiso.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, no permita el registro contable de contingencias de los programas ejecutados sin autorización del Comité Técnico.

Comentario de los Responsables

El Licenciado Oscar Ludwin Osorio Ovalle por medio de oficio Ref. DE-FON-307-04-2013 de fecha 25 de abril de 2013 manifiesta:

CONCLUSIÓN

Debido a los procesos que se llevan en los juzgados, de los cuales a la fecha no se ha notificado ninguna resolución; se estima con base al cálculo que realizó la unidad de Recursos Humanos y el FIDUCIARIO de manera conjunta, que se cuenta con el respaldo para el pago de denuncias; **por tanto, solicitamos el desvanecimiento del presente hallazgo, tomando en cuenta que el criterio se desvanece con la justificación de la provisión.**

Así mismo, solicito se me desvincule del presente hallazgo considerando que no existe documento en el cual mi persona autorizara la provisión de referencia; por tanto no es mi responsabilidad.

El Fiduciario Banco Crédito Hipotecario Nacional por medio de la Licenciada Claudia Lorena Roldan Ramírez en oficio GD-122-2012 de fecha 25 de abril de 2013, manifiesta lo siguiente:

Al respecto me permito indicarle, que según el Manual Descriptivo de la Estructura Administrativa de la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Desarrollo FONADES y sus proyectos de apoyo, el Gerente Administrativo Financiero tiene como funciones el planificar, coordinar y ejecutar las acciones administrativas y financieras que permitan el buen funcionamiento de la Unidad Ejecutora de FONADES; razón por la cual se procedió a efectuar el registro de las provisiones



para el ejercicio 2012 solicitados en oficio número GAF-895-12-2012/mrog/crmf, de fecha 21 de diciembre de 2012, remitido por el Gerente Administrativo Financiero a.i.

El señor Mario Roberto Ortiz González encargado de la UDAF en oficio OF. GAF-155-04-2013/MROG/crmf de fecha 26 de abril de 2012 manifiesta lo siguiente:

ARGUMENTO:

Con base a las denuncias presentadas por contratistas, que prestaron servicios para el Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo FONADES, según los casos No. C1-9072-2012, 13004-2012-135 Of.2do., C1-10035-2012 y R1-0101-07102-2012, las cuales se encuentran pendientes de ser resueltas por los Juzgados que tienen a su cargo los casos, el pago para dichas denuncias fue calculado por Recursos Humanos del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo FONADES, y el valor de las mismas oscila entre los Cuatrocientos Mil Quetzales (Q400,000.00) que se dejaron como provisión y respaldo para efectuar el pago en espera del dictamen por parte de los Juzgados de Trabajo.

CONCLUSIÓN:

Con base a los procesos que se llevan en los Juzgados los cuales aun no tienen resolución, se estima con base al calculo que efectuó la Unidad de Recursos Humanos que si se cuenta con el respaldo documental del porque se provisionó el Valor de Cuatrocientos Mil Quetzales para el Pago de las Denuncias, de los contratistas que laboraron para el Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo FONADES, por lo que el Hallazgo no es procedente, por lo que se solicita su desvanecimiento.

Comentario de Auditoría

Según las políticas contables indicadas, los registros contables y los estados financieros del Fideicomiso deben incluir únicamente aquellos saldos que representen derechos, obligaciones, resultados reales y válidos del fideicomiso y los saldos que no serán realizados o liquidados deben darse de baja.

Los lineamientos para el funcionamiento del presupuesto de ingresos y egresos de la nación indican que el Estado realizará los pagos de sus obligaciones por el método devengado. Se confirma el hallazgo porque no pueden anticiparse gastos, y en éste caso en particular no se puede adelantar a concluir que las denuncias van a proceder.

En cuanto a los argumentos del Licenciado Oscar Ludwing Osorio Ovalle, que se le desvincule de su responsabilidad, no es aceptable, en vista que debe estar al



tanto de las operaciones que afectan la situación financiera del fideicomiso, principalmente en este caso que representa una cantidad importante que afecta el Estado de Resultados del Fideicomiso.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 22. Para el Director Ejecutivo Oscar Ludwing Osorio Ovalle y Coordinador de la Unidad de Administración Financiera Mario Roberto Ortiz González Q20,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.9

Incumplimiento en el envío de informes

Condición

El Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- como unidad ejecutora del Fideicomiso no remitió a la Contraloría General de Cuentas y al Congreso de la República el informe cuatrimestral y anual sobre la ejecución física y financiera del fideicomiso, únicamente lo trasladó a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas en fecha posterior al plazo establecido. Adicionalmente en la página de internet no fue publicada.

Criterio

El Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del estado para el Ejercicio Fiscal 2012, artículo 32. establece: “Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos deberán: (...) “e) Elaborar informes cuatrimestrales, y anual, sobre la ejecución física y financiera de los fideicomisos, las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras e informes sobre calidad del gasto, conforme al formato y contenido que establezca la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Los informes deberán ser enviados a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los quince (15) días del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación. f) Publicar los informes a los que se refiere la literal e) anterior y los estados financieros, en los portales electrónicos de cada Entidad responsable de la ejecución de los fideicomisos. La publicación deberá realizarse dentro de los quince (15) días del mes siguiente al vencimiento del plazo de la obligación, enviando copia a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas para su publicación en el portal de internet respectivo.”



Causa

Falta de interés en cumplir lo establecido en la Ley del Presupuesto para ejercicio fiscal 2012.

Efecto

Las entidades rectoras y de fiscalización no se informan oportunamente de la situación financiera del fideicomiso.

Recomendación

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, debe instruir al personal que corresponda, el cumplimiento del envío de informe cuatrimestral y anual de la ejecución del Fideicomiso a las diferentes Entidades en el plazo estipulado y publicarlo en la página de internet.

Comentario de los Responsables

El Licenciado Oscar Ludwing Osorio Ovalle en el oficio Ref. DE-FON-307-204-2013 de fecha 25 de abril de 2013, indica:

ARGUMENTO

En su momento el Director Ejecutivo en funciones al 8 de agosto, giró instrucciones al Gerente Administrativo Financiero para que se presentara únicamente el informe a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas. Al iniciar funciones el 9 de agosto desconocía de la existencia de dicho oficio, por tanto considere que se estaba cumpliendo con lo establecido en el Decreto 33-2011 del Congreso de la República Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012.

CONCLUSIÓN

Las responsabilidades de los contratistas y las atribuciones de las actividades contractuales, les exigen cumplir con los compromisos que establece la normativa vigente en cuanto al envío de reportes a las diferentes instituciones que por ley están obligados. Es de asumir, que cada cual cumple con sus obligaciones a cabalidad; por tanto, solicito el desvanecimiento del presente hallazgo considerando que dentro de la estructura funcional de FONADES, existe la unidad específica encargada del cumplir con dicha tarea.

El Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitan en el oficio Ref. Auditoría Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES" indica:



COMENTARIO DE DESCARGO:

La estructura administrativa del Fideicomiso FONADES, define puestos de dirección, gerencias y jefaturas las cuales son las unidades administrativas y operativas para el ejercicio de la unidad ejecutora, de esta cuenta se encuentran establecidos los objetivos, naturaleza y cargos para desempeñar cada una de las actividades, es decir; existe una organización funcional que se integra para cumplir con los distintos procesos administrativos, contables, técnicos, financieros y otros que sean requeridos, de manera que cada uno de los contratistas desempeñe eficientemente la función que le corresponda, en el marco de sus términos de referencia y contratación.

CONCLUSION:

Es necesario tomar en cuenta que el hallazgo vinculado a mi persona indica que no se traslado a todas las entidades que lo requieren, sin embargo se indica que no se traslado el informe anual, hecho improcedente en virtud que a la fecha del cierre del ejercicio fiscal 2012 ya no me encontraba en funciones.

El señor Mario Roberto Ortiz González en oficio Of GAF-155-04-2013/MROG/crmf de fecha 26 de abril de 2012, indica:

ARGUMENTO:

Con base a los argumentos presentados, el envío tardío del informe se dio con relación a las fechas cuando me fue solicitado generar el informe, con relación al incumplimiento de remitirlos a Contraloría General de Cuentas, Congreso de la República y su publicación en la página de internet, no me correspondía según la instrucción vertida por el Gerente Financiero, por lo que el Hallazgo no es procedente, por lo que se solicita su desvanecimiento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado que el Decreto 33-2011 indica con claridad las instituciones a las que se debe hacer llegar las copias de los informes, además se confirma la responsabilidad del hallazgo para las tres personas ejecutivas y administrativa, en vista que cada cual en su período no realizó las obligaciones contractuales que les corresponden.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para el Ex Director Ejecutivo de FONADES Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitán (período del 20 de febrero al 08 de agosto de 2012) Q5,000.00, Director Ejecutivo



Licenciado Oscar Ludwing Osorio Ovalle Q5,000.00, Ex Gerente Administrativo Financiero Licenciado Edgar Estuardo González Castillo (período del 13 de marzo al 16 de noviembre de 2012) Q5,000.00 y Coordinador de la Unidad de Administración Financiera Mario Roberto Ortiz González Q5,000.00.

Hallazgo No.10

Deficiencia en la suscripción de contratos

Condición

La contratación del personal técnico para atender el programa de fertilizante 2012, fue autorizada por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, el 13 de junio de 2012. El Director Ejecutivo de FONADES en funciones solicitó al Fiduciario Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala la elaboración de los mismos el 03 julio de 2012, para los cargos siguientes: 22 supervisores, 335 bodegueros y 684 extensionistas, quienes tendrían bajo su responsabilidad la recepción y distribución del fertilizante del programa 2012.

De la muestra de 26 contratos revisados, se establecieron las deficiencias siguientes: a) El personal inició labores el 23 de abril de 2012 pero los contratos fueron emitidos hasta 3 de julio de 2012. b) Los contratos no especifican las obligaciones, atribuciones o actividades para las cuales fueron contratados. c) Las fianzas de cumplimiento fueron emitidas posterior a la fecha de suscripción del contrato y en caso de incumplimiento de las obligaciones no era posible la ejecución de la misma.

Criterio

Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 7. "Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

"Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e información necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije."



Decreto 33-2011 del Congreso de la República, Ley General del Presupuesto, vigente para el año 2012, en su artículo 8, establece "Contratación de estudios y/o servicios. Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Empresas Públicas que realicen contratos con cargo al renglón de gasto 189 "Otros Estudios y/o Servicios", no podrán suscribirlos para funciones vinculadas a servicios que deba desempeñar personal permanente; dicho renglón es para contratación de estudios, servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría de carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia (...).

Por aparte respecto del cumplimiento de las personas contratadas y sus funciones, literalmente establece: "ARTÍCULO 34. Responsables de los fideicomisos. Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, y los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables de su cumplimiento y rendición de cuentas, así como velar que los fiduciarios cumplan con sus funciones. Las autoridades superiores de las Entidades referidas, son responsables de velar y exigir el cumplimiento de los fines y objetivos del fideicomiso, de cumplir las obligaciones establecidas en la presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan, así como de la efectiva utilización de los créditos presupuestarios que sean asignados en su presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil doce. Los responsables de los fideicomisos conjuntamente con los fiduciarios están obligados al cumplimiento de las funciones asignadas en el contrato y de llevar un estricto inventario de los bienes que se adquieran con los fondos fideicometidos, debiendo tomar medidas de control y resguardo de dichos bienes, en los sistemas que corresponda. " (el subrayado es nuestro).

Causa

Personal desempeñando labores sin existir contrato suscrito.

Efecto

Inicio de distribución de fertilizante con personal técnico sin responsabilidad por no estar legalmente contratado.

Recomendación

Al Director y Subdirector Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, tomar las medidas necesarias para que los contratos del personal: se realicen antes de que inicien labores, con la autorización oportuna del Comité Técnico del Fideicomiso, que los contratos incluyan las actividades para las cuales fueron contratados y que las fianzas de cumplimiento se emitan al momento de la suscripción de los contratos.



Comentario de los Responsables

El Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitan en el oficio Ref. Auditoría Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES" indica:

COMENTARIO DE DESCARGO:

Derivado de la activación del Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES. Mediante la emisión del Acuerdo Gubernativo 35-2012 se inicio a partir del 17 de febrero de 2012, el proceso de conformación de los equipos profesionales, técnicos, operativos y demás personal de apoyo que permitiera la ejecución del programa de fertilizantes.

Era necesario que todo el personal contratado cumpliera con los requisitos de documentación que requiere el fiduciario para la emisión de los contratos, en determinados casos, los contratistas demoraron este proceso debido a que no contaban con documentos tales como antecedentes penales, policíacos, Registro Tributario Unificado RTU o aprobación para la emisión de facturas, situación que no permitía la elaboración de contratos una vez dichos documentos no estuviesen completos.

Respecto a las obligaciones, atribuciones o actividades que debían desempeñar cada uno del personal de apoyo para la distribución de fertilizantes se encuentran definidas claramente en el Manual del programa de Fertilizantes 2012. Conocido y aprobado mediante dictamen por la Contraloría de Cuentas, en este se detalla todas y cada una de las actividades y acciones que debían cumplir los supervisores, extensionistas y bodegueros.

Las fianzas de cumplimiento y el expediente de cada una de las personas contratadas queda bajo resguardo del Fiduciario, de tal forma que para la administración de la unidad ejecutora no es posible establecer la fecha en la cual son emitidas las mismas; debido a que quien las otorga es el Banco Fiduciario del Fideicomiso.

CONCLUSIONES:

El proceso de contratación de personal se realizó posterior al mes de febrero, tiempo durante el cual dicho personal tramitó sus documentos que permitieran su contratación ante el fiduciario. Así también las obligaciones y tareas a desarrollar estaban debidamente documentadas, respecto a las fianzas de cumplimiento de contrato, es el mismo CHN quien las emite de tal forma que no corresponden a gestión de la unidad ejecutora del Fideicomiso realizar esta revisión.



En base a lo anterior solicito que el hallazgo sea desvanecido.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los contratos presentan deficiencias de fondo al no especificar las atribuciones del personal contratado. El Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitan, Director Ejecutivo en funciones cuando se realizaron los contratos, debió hacer las gestiones ante el Fiduciario, para que los contratos se realizaran de conformidad con las circunstancias de cada cargo para el cual fueron contratadas las personas, al igual que la oportuna emisión de las fianzas de cumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para el Ex Director Ejecutivo de FONADES Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitán (período del 20 de febrero al 08 de agosto de 2012) por Q25,000.00.

Hallazgo No.11

Gastos pagados por anticipado

Condición

El Comité Técnico aprobó la autorización del contrato de arrendamiento número 24 de fecha 05 de marzo de 2012, por el inmueble que ocupan las oficinas, del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, en el mismo se estipuló que el pago fuera anticipado, efectuando un solo pago de Q208,978.56, que corresponde al arrendamiento de mayo a diciembre de 2012 (8 meses) y derivado que el pago es realizado con fondos públicos, la política contable gubernamental es bajo el método de lo devengado.

Criterio

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 14. Base contable del presupuesto. Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Acta del Comité Técnico número CTF-04-2012 de fecha 28 de febrero de 2012, en el punto SIETE indica que: "(...) El Comité Técnico, después de deliberar en pleno y conocer las propuestas presentadas, y por unanimidad RESUELVEN I) Aprobar la celebración del contrato de arrendamiento para la instalación permanente de las oficinas del Fondo Nacional de Desarrollo FONADES (...)"



Contrato de subarrendamiento de bien inmueble número 24 de fecha 05 de marzo de 2012, establece en la Cláusula TERCERA, literal B) RENTA "(...) La renta mensual pactada para el período del presente contrato es el equivalente en moneda nacional a TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DOLARES (US\$3,360.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que incluye el Impuesto al valor Agregado (IVA). (...) El pago de la renta deberá realizarse EN FORMA ANTICIPADA POR LOS DIEZ MESES DE SUBARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, (...)"

Decreto 33-2011 del Congreso de la República, Ley General del Presupuesto, vigente para el año 2012, establece en su Artículo 16. Pago por bienes y servicios así como cuotas de seguridad social. Los bienes, servicios como energía eléctrica, agua potable, telefonía, transporte, almacenaje y otros, así como las cuotas de seguridad social, deberán ser pagados oportunamente por las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, con cargo a las asignaciones previstas en sus respectivos presupuestos. La autoridad superior de cada Entidad será responsable del cumplimiento de tales obligaciones. (Subrayado nuestro).

Causa

Falta de calidad del gasto.

Efecto

Favorecer a terceras personas a costa del patrimonio del Estado.

Recomendación

El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, debe actuar con mesura al autorizar contratos que incidan en la ejecución y uso de fondos del Estado.

Comentario de los Responsables

El Licenciado Juan Carlos Monzón Rojas según oficio sin número de fecha 26 de abril de 2013 indica:

ARGUMENTO:

Se estableció en el acta de comité CTF-04-2012, de fecha veintiocho de febrero de 2012, en el numeral siete, que la decisión fue tomada en base al argumento presentado por el Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitán, quien considera es la alternativa más **favorable en cuanto a precio, ubicación y espacio**.



Es importante mencionar que se obtuvo un descuento equivalente a una renta al realizar el pago anticipado en lugar de pagos mensuales, considerando esto un beneficio económico para el estado de Guatemala.

Así mismo se nos indicó que para el año 2011, el pago fue realizado bajo la misma modalidad como consta en el Diario Mayor General al 31 de enero de 2011, en la cuenta 951.0101.0101 Arrendamientos y derechos de arrendamiento de Edificios y Locales, el 26 de enero de 2011, CECOBA, S.A. – Registro del pago de renta anual del edificio tauro ubicado en la 15 calle 1-91 zona 10 correspondiente de enero a diciembre de 2011 según contrato de arrendamiento contenido en escritura 191 de fecha 3 de julio de 2008, para uso de oficinas de FONADES por un monto de Q. 1,231,979.19.

CONCLUSION:

Se consideró tomar la decisión en base al beneficio económico que representaba el alquiler, así como la ubicación, espacio, facilidad de acceso y movilización que representa el sector, así como los antecedentes que se documentan en anexo.

Por lo antes expuesto consideramos el hallazgo no procede dado que la decisión fue tomada en base a los antecedentes documentados y los beneficios adquiridos en la negociación, por tanto solicitamos se desvanezca el hallazgo.

El Ingeniero Carlos Alfonso Anzueto del Valle en el Oficio VIDER No. 294-2013/il de fecha 25 de abril de 2013 indica:

DESVANECIMIENTO DEL HALLAZGO:

Es importante señalar que la escritura de constitución del fideicomiso número trescientos ochenta y ocho (388), en su cláusula segunda establece "...declaran que el presente contrato regirá por el Código de Comercio de Guatemala (Decreto dos guión setenta 2-70 del Congreso de la República y sus reformas), resoluciones y reglamentos respectivos que oportunamente sean emitidos, la presente escritura pública y demás leyes vigente que le sean aplicables".

El manual de fideicomisos actualizados indica en lo correspondiente al "B. PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO PRESUPUESTARIO DE LOS FONDOS PÚBLICOS EN FIDEICOMISO, en el numeral 3. Banco Fiduciario literal a) Ejecuta los pagos (gastos, préstamos y otros) según instrucciones recibidas de conformidad con el contrato de fideicomiso.

Es importante agregar que en lo concerniente para el pago de la renta del ejercicio



2011, se utilizó el mismo procedimiento, el cual no fue objeto de señalamiento alguno.

Por lo tanto de acuerdo a lo descrito en el párrafo anterior solicito que la presente justificación sea considerada como fundamento para el desvanecimiento del presente hallazgo.”

El Ingeniero Efraín Medina Guerra en el oficio sin número de fecha 26 de abril de 2013, indica:

RESPUESTA DEL SUSCRITO:

Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 35-2012, de fecha 7 de febrero de 2012, que se refiere a las reformas relacionadas al Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- en su **artículo 4 Comité Técnico**: El Comité Técnico es el órgano de decisión del Fideicomiso y en esa virtud le corresponde la definición de las políticas de carácter general y la aprobación de los planes de trabajo, programas, proyectos, actividades y servicios, así como la programación financiera del Fondo Nacional de Desarrollo, incluyendo la supervisión y evaluación del mismo.

El Fondo Nacional de Desarrollo cuenta con la figura de Director Ejecutivo quien tiene a su cargo la Gerencia o gestión ejecutiva y administrativa del Fondo, lo cual no es competencia del Comité Técnico.

El Comité Técnico, en acta de comité CTF-04-2012, en el numeral siete, aprobó la celebración del contrato de arrendamiento que se cita y que además establece que la renta debe ser cancelada por adelantado; así mismo, indica el monto que corresponde al pago mensual por arrendamiento que debe ser pagado por adelantado y no necesariamente el pago total del contrato; la elaboración del contrato con todos los elementos jurídicos y administrativos corresponde a la Dirección Ejecutiva.

Por lo anteriormente fundamentado solicito el desvanecimiento del hallazgo.

El señor Humberto Antonio Ortiz Minera en el oficio sin número de fecha 26 de abril de 2013 en nombre de Ingeniero Efraín Medina Guerra, Ing. Agr. Carlos Alfonso Anzueto del Valle, Licenciado José Roberto Linares Mayorga y en su nombre, indican:



RESPUESTA DE LOS SUSCRITOS:

Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 35-2012, de fecha 7 de febrero de 2012, que se refiere a las reformas relacionadas al Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- en su **artículo 4 Comité Técnico**: El Comité Técnico es el órgano de decisión del Fideicomiso y en esa virtud le corresponde la definición de las políticas de carácter general y la aprobación de los planes de trabajo, programas, proyectos, actividades y servicios, así como la programación financiera del Fondo Nacional de Desarrollo, incluyendo la supervisión y evaluación del mismo.

El Fondo Nacional de Desarrollo cuenta con la figura de Director Ejecutivo quien tiene a su cargo la Gerencia o gestión ejecutiva y administrativa del Fondo, lo cual no es competencia del Comité Técnico.

El Comité Técnico, en acta de comité CTF-04-2012, en el numeral siete, aprobó la celebración del contrato de arrendamiento que se cita y que además establece que la renta debe ser cancelada por adelantado; así mismo, indica el monto que corresponde al pago mensual por arrendamiento que debe ser pagado por adelantado y no necesariamente el pago total del contrato; la elaboración del contrato con todos los elementos jurídicos y administrativos corresponde a la Dirección Ejecutiva.

Por lo anteriormente fundamentado solicitamos el desvanecimiento del hallazgo.”

Comentario de Auditoría

Los argumentos de los honorables miembros del Comité Técnico no desvanecen el hallazgo, por lo tanto se confirma, debido a que según lo consignado en el Acta CTF-04-2012 de fecha 28 de febrero de 2012, dicho comité aprobó en el Punto Siete, Inciso I) que “La renta se cancelará en forma adelantada (...). El Estado no puede anticipar gastos según lo indica el artículo 14 del Decreto 101-97 del Congreso de la República Ley Orgánica del Presupuesto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para los miembros del Comité Técnico: Ingeniero Efraín Medina Guerra, Representante Titular; Humberto Antonio Ortiz Minera, Representante Suplente; Juan Carlos Monzón Rojas, Representante Titular; José Roberto Javier Linares Mayorga, Representante Titular y Carlos Alfonso Anzueto del Valle, Representante Suplente; de Q20,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.12

Atraso en la presentación de informes de auditoría

Condición

Se comprobó que el Informe de Auditoría Externa realizado a los Estados Financieros del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, practicada por la firma Tezó & Asociados, Auditores y Consultores, S.A, por el período terminado al 31 de diciembre de 2011, fue presentado hasta el 18 de diciembre de 2012, a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículo 32. establece: "Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, que administren y ejecuten fideicomisos deberán: (...) "d) Realizar auditorías externas de los fideicomisos con cargo a los productos o patrimonio de los mismos, debiendo remitir copia del informe respectivo a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el primer trimestre del siguiente año." (El subrayado es nuestro).

Causa

Falta de interés en transparentar la situación financiera del fideicomiso.

Efecto

No existe evaluación financiera oportuna de las operaciones contables del fideicomiso.

Recomendación

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, debe gestionar la contratación oportuna de la auditoría externa, con cargo al patrimonio del fideicomiso, y enviar los resultados en el plazo establecido a las entidades que indican las leyes vigentes.

Comentario de los Responsables

El Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitán en el oficio Ref. Auditoría Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES" de fecha 26 de abril de 2013 indicó:

COMENTARIO DE DESCARGO:

Improcedente, en virtud que a esa fecha no desempeñaba el cargo de Director Ejecutivo del FONADES.



Comentario de Auditoría

Los comentarios del Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitán, no son válidos, debido a que la aprobación para practicar la auditoría externa del ejercicio fiscal 2011, fue en febrero de 2012 y el informe de la Firma de Auditoría Independiente fue presentado a la Contraloría General de Cuentas hasta el 18 de diciembre de 2012, es decir que no obstante estar aprobada no se realizó durante su gestión, por lo tanto se confirma su responsabilidad y por ende el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para el Ex Director Ejecutivo de FONADES Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitán (período del 20 de febrero al 08 de agosto de 2012) por Q5,000.00.

Hallazgo No.13

Intereses no trasladados al Fondo Común

Condición

Se determinó que el Fideicomiso Fondo Nacional de desarrollo -FONADES-, registró en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2012, en la cuenta contable 850.01 Intereses Q509,745.98, en concepto de intereses devengados y percibidos de las cuentas de Depósitos Monetarios aperturadas en el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, denominadas: "FIDEI. FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES CAJA CHICA Y FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FONADES -VIATICOS-; no fueron trasladados a la cuenta del Gobierno de la República Fondo Común, tomando en cuenta que en la Escritura Pública del Fideicomiso número 388-2006 no establece que los intereses formen parte del Patrimonio Fideicometido.

Criterio

Decreto 33-2011 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículo 32. Literal g) establece: "Trasladar mensualmente a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario relacionadas con la generación de intereses y otros productos recibidos en el ejercicio vigente, así como recuperación de cartera crediticia, para los respectivos registros del Comprobante Único de Registro (CUR) de ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN). Si los intereses y otros productos recibidos corresponden a ejercicios



anteriores, deberán remitir las notas de crédito, depósitos o certificación contable del fiduciario a la Dirección de Contabilidad del Estado para el registro del Comprobante Único de Registro (CUR) contable correspondiente.

Causa

Falta de interés en el cumplimiento de las normas presupuestarias establecidas.

Efecto

Las entidades rectoras no se enteran de los ingresos por concepto de intereses generados de las cuentas de depósito monetario de los Fideicomisos.

Recomendación

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, debe instruir a la Gerencia Administrativa Financiera que se realice el traslado inmediato de los intereses generados a la cuenta de Gobierno de la República Fondo Común y velar por que se cumplan las normas presupuestarias establecidas para cada ejercicio fiscal.

Comentario de los Responsables

El Licenciado Oscar Ludwing Osorio Ovalle en el oficio Ref. DE-FON-307-04-2013 de fecha 25 de abril de 2013, indicó:

ARGUMENTO

En Escritura Pública del Fideicomiso número 388-2006 clausula DÉCIMA PRIMERA: DE LAS INVERSIONES... Los productos generados que se obtengan de las inversiones se utilizaran para el cumplimiento del objeto del "Fideicomiso"...

Según se establece en Escritura Pública número 280-2009 en su cláusula SEXTA: DEL COMITÉ TÉCNICO"... El pago de las dietas se aplicará a los productos del Fideicomiso, si éstos no alcanzaren, el pago se efectuará con cargo al Patrimonio Fideicometido.

CONCLUSIÓN

Considerando que el Fideicomiso puede pagar dietas con los Intereses de sus cuentas, el hallazgo no procede, por tanto, solicitamos su desvanecimiento.

El señor Mario Roberto Ortiz González en el oficio Of GAF-155-04-2013/MROG/crmf de fecha 26 de abril 2012, indicó:



ARGUMENTO:

Según se establece en Escritura Pública número 280-2009 en su cláusula SEXTA DEL COMITÉ TÉCNICO “El pago de las dietas se aplicará a los productos del Fideicomiso si estos no alcanzaren, el pago se efectuará con cargo al Patrimonio Fideicometido.

CONCLUSIÓN:

Considerando que el Fideicomiso puede pagar dietas con los intereses de sus cuentas el hallazgo no procede, por lo tanto solicitamos su desvanecimiento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado que la Escritura Pública 388-2006 no indica que los intereses devengados de las cuentas bancarias de monetarios formen parte del Patrimonio Fideicometido, más bien es un rendimiento que paga el fiduciario por el uso del saldo de la cuenta y no una inversión en títulos, valores, o cuentas de ahorro, cuyos intereses puedan ser utilizados para el cumplimiento del objeto del fideicomiso, por lo que al no poderse incrementar el fondo fideicometido se tienen que trasladar a la cuenta número 110001-5 a nombre de Gobierno de la República Fondo Común durante los primeros diez (10) días del mes de enero de cada año.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para el Director Ejecutivo Licenciado Oscar Ludwing Osorio Ovalle por Q15,000.00 y Coordinador de la Unidad de Administración Financiera Mario Roberto Ortiz González por Q15,000.00.

Hallazgo No.14**Falta de presentación de cajas fiscales****Condición**

Se estableció que la Unidad Ejecutora del Fideicomiso no presentó ante la Contraloría General de Cuentas las cajas fiscales que corresponden a los meses de agosto a diciembre 2012.

Criterio

Acuerdo número A-18-2007 de la Contraloría General de Cuentas. En el Artículo 9. “Falta de Rendición de Realización de Formularios. La Contraloría General de



Cuentas, no autorizará la impresión de formularios impresos, ni venderá los mismos a la Entidades sujetas a fiscalización que no se encuentren al día de la rendición de realización de formularios.

La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes que corresponda.”

Causa

No se presentaron las Cajas Fiscales según la reglamentación correspondiente.

Efecto

Incumplimiento con la normativa en cuanto a la rendición de cuentas.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- gire instrucciones al Departamento de Contabilidad para que las cajas fiscales de ingresos y egresos sean presentadas ante la Contraloría General de Cuentas en los plazos establecidos.

Comentario de los Responsables

El Licenciado Ludwing Osorio Ovalle, Director Ejecutivo, en el oficio Ref. DE-FON-307-04-2013 de fecha 25 de abril de 2013, indicó:

ARGUMENTO

Considerando que fue la Contraloría General de Cuentas quien estableció la forma como debían presentarse mensualmente las cajas fiscales (sin movimiento) aceptadas hasta julio; y que a partir de agosto no fueron recibidas, bajo el argumento que esperaban el dictamen solicitado a la CGC, mismo que a la fecha no ha sido presentado, por tanto no ha sido posible cumplir con la obligación establecida.

Para solventar la situación se han tenido los acercamientos con la Sección de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas y atendiendo a la recomendación verbal de los Auditores Gubernamentales, se procederá a registrar los formularios 63A en la caja fiscal formato 200A3, según las necesidades que para este caso aplican.

CONCLUSIÓN

Por tanto, las limitaciones de rendición de cuentas en las que FONADES se vio



involucrado son ajenas al mismo. Y teniendo presente la rendición de cuentas en las formas oficiales y tomando en cuenta las limitaciones en las que FONADES se vio inmerso, se solicita el desvanecimiento del presente hallazgo; ya que no es responsabilidad de FONADES, sino de la indecisión del Órgano Contralor y su recomendación de cómo proceder.

El Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitán en el oficio Ref. Auditoría Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES" de fecha 26 de abril de 2013, indicó:

COMENTARIO DE DESCARGO:

Improcedente, en virtud que a esa fecha no desempeñaba el cargo de Director Ejecutivo del FONADES.

El Licenciado Marvin Joel López Soto en el oficio sin número de fecha 26 de abril de 2013, indicó:

COMENTARIOS DEL ENCARGADO DE CONTABILIDAD

Respecto a los hallazgos no puedo opinar al respecto debido a que fui contratado por el FIDUCIARIO para prestar servicios profesionales a partir del 01 de octubre de 2012 según contrato RH-188-2012 para realizar actividades de Encargado de Contabilidad en la Unidad Ejecutora y dentro de las actividades incluidas en el "MANUAL DESCRIPTIVO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO, FONADES Y SUS PROYECTOS DE APOYO", no está la de la operatoria y presentación de la caja fiscal.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las Cajas Fiscales no han sido presentadas y se hace la aclaración que su incumplimiento es estrictamente responsabilidad del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Director Ejecutivo Licenciado Oscar Ludwing Osorio Ovalle por Q10,000.00, Ex Gerente Administrativo Financiero Licenciado Edgar Estuardo González Castillo (período del 13 de marzo al 16 de noviembre de 2012) por Q10,000.00 y Encargado de Contabilidad Licenciado Marvin Joel López Soto por Q.10,000.00.



Hallazgo No.15

Adquisición de bienes y servicios sin realizar proceso de cotización

Condición

Se determinó que el Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- realizó contratos por servicios técnicos y profesionales con valores mayores a Q90,000.00 sin cumplir con el procedimiento de cotización establecido en el Decreto Número 33-2011 El Congreso De La República De Guatemala Ley Del Presupuesto General De Ingresos Y Egresos Del Estado Para El Ejercicio Fiscal 2012 y el Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES” por un monto de Q7,756,000.00 que corresponden a un período de Febrero a Diciembre 2012.

Criterio

Decreto Número 33-2011 El Congreso De La República De Guatemala Ley Del Presupuesto General De Ingresos Y Egresos Del Estado Para El Ejercicio Fiscal 2012 en el Artículo 36. Normas para la contratación de servicios técnicos y/o profesionales con fondos de fideicomiso. El personal que administrará los fondos de fideicomiso, deberá velar porque: a) las personas contratadas cumplan con el procedimiento que para el efecto establece el artículo 22 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) que todo profesional colegiado activo que opte para la función convocada, tenga prioridad sobre el profesional no colegiado y sobre cualquier técnico; y, c) que al profesional activo se le priorice por su experiencia en el área laboral, antes que a su experiencia académica.

Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 22. Contratación de estudios, diseños y supervisión de obras y servicios técnicos. Para la contratación a que se refiere el numeral 2.2 del artículo 44 de la Ley, se procederá como sigue:

a) El organismo del Estado, dependencia o entidad estatal interesada, podrá abrir concurso, llamando a participar a las personas que tengan interés en la prestación de los servicios requeridos, por medio de un (1) aviso publicado en el Diario Oficial y, como mínimo, otro en uno de los diarios de mayor circulación en el país. Deberán mediar por lo menos tres (3) días hábiles entre cada aviso.

b) Cuando por la naturaleza de los servicios requeridos o por circunstancias especiales, el organismo o dependencia interesados no abiera concurso,



solicitará directamente la propuesta de ofertas y la documentación complementaria para su calificación a las personas individuales o jurídicas que considere conveniente, en un número no menor de tres (3).

En ambos casos, se solicitarán en sobres cerrados separadamente, la Propuesta Técnica y la Oferta Económica. Para la calificación se integrará una comisión compuesta por tres (3) miembros nombrados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. Las Ofertas Económicas quedarán cerradas en custodia de la comisión, la que hará, primeramente, la evaluación cualitativa de las Propuestas Técnicas presentadas por los participantes, tomando en cuenta su capacidad, experiencia, precalificación cuando corresponda y otros requisitos o condiciones que sean pertinentes o que especialmente se exijan según la naturaleza del trabajo, con el fin de seleccionar sucesivamente entre ello a los calificados para prestar los servicios, descalificando a los que no estén capacitados para ello. De todo lo actuado se levantará acta. Seguidamente se abrirá la Oferta Económica de la persona individual o jurídica seleccionada en primer lugar, la que podrá ser aceptada si es razonable, pudiendo pedírsele al oferentes las aclaraciones que sean necesarias para justificar su precio. En caso de que el precio, no se considerara razonable, este oferente quedará definitivamente descartado y se abrirá la Oferta Económica del calificado en segundo lugar, continuándose el mismo procedimiento con los calificados, si fuere necesario, hasta seleccionar a la persona con la cual se contratará el servicio.

Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES” en el Artículo 10. Procedimiento de selección de consultores. Los consultores del Fideicomiso FONADES, serán las personas individuales o jurídicas que presten servicios de carácter técnico o profesional, para la elaboración de estudios, diseños y supervisión de obra y que al final del mismo, deba entregarse un producto. Se observará lo siguiente: (...) 2. Cuando el monto exceda de noventa mil quetzales (Q90,000.00), la contratación se realizará convocatoria pública por medio del sistema de GUATECOMPRAS, que incluya las condiciones que deben reunir los oferentes; debiendo observarse el procedimiento siguiente: a) Las ofertas, integradas por la propuesta Técnica y Económica, deberán estar contenidas en un sobre cerrado, que deberá entregarse en el lugar y día que se indique. b) Para la calificación de las ofertas, la Dirección Ejecutiva nombrará la Junta correspondiente. c) Dicha Junta recibirá las ofertas y hará una evaluación cualitativa de las propuestas técnicas presentadas, conforme a criterios de capacidad técnica, preparación académica, experiencia y disponibilidad, como mínimo, con el fin de hacer una selección sucesiva entre los calificados. d) Seguidamente se abrirá la propuesta económica del calificado en primer lugar, pudiendo ser aceptada si es financiera y presupuestariamente razonable o



pedírsele que reconsidere su valor. En el caso de no ser aceptada la propuesta, se procederá a abrir la propuesta calificada en segundo lugar, con la que se seguirá el mismo procedimiento y así sucesivamente. e) De todo lo actuado por la junta, se faccionará acta.

Cuando no ocurra ningún oferente la convocatoria, se procederá a realizar la contratación de la consultoría en forma directa.”

Causa

Falta de cumplimiento en el procedimiento de contratación de servicios profesionales y técnicos.

Efecto

No existe control en cuanto al cumplimiento de Leyes y Reglamentos.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- exija a la Unidad de Recursos Humanos cumplir con el procedimiento establecido en la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos para cada ejercicio fiscal y Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES”.

Comentario de los Responsables

El Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitán en el oficio Ref. Auditoría Fideicomiso "Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES" de fecha 26 de abril de 2013, indicó:

COMENTARIO DE DESCARGO:

En el acta No. CTF-02-2012 de sesión del Comité Técnico del Fideicomiso FONADES, del 18 de febrero de 2012, en el punto TERCERO: aprobación de la estructura organizacional y escala de honorarios del Fondo Nacional de Desarrollo FONADES. El mismo aprueba dicha estructura y establece que la contratación del personal queda a consideración de los miembros del Comité Técnico, en esta sesión el CTF aprueba la estructura, honorarios y considerara el mecanismo de contratación.

CONCLUSION:

No era posible integrar Juntas de evaluación de las ofertas para la contratación de consultores al iniciar la institución con solamente alrededor de 3 personas que fueron quienes dispusieron de sus propios recursos para la activación del FONADES.



El señor Mario Roberto Ortiz González en el oficio Of GAF-155-04-2013/MROG/crmf de fecha 26 de abril de 2012, indicó:

ARGUMENTO:

Según se establece en el Reglamento para la Compra y Contrataciones y Bienes, Suministros Obras y Servicios del Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo FONADES; en el artículo 14 Casos de Excepción, inciso 5, “la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales para la conformación de la estructura administrativa de la Unidad Ejecutora, NO Considerados como Consultorías”.

Según se establece en el Reglamento para la Compra y Contrataciones y Bienes, Suministros Obras y Servicios del Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo FONADES; en el artículo 10, Procedimiento de selección de consultores, No aplica considerando que los mismos no fueron contratados para la elaboración de estudios, diseños y supervisión de obras, sino son con contrataciones para conformar la Estructura Administrativa de la Unidad Ejecutora.

CONCLUSIÓN:

Tomando en cuenta la Estructura Administrativa autorizada por el Comité Técnico y lo indicado para el efecto en el Reglamento para la Compra y Contrataciones y Bienes, Suministros Obras y Servicios del Fideicomiso “Fondo Nacional de Desarrollo FONADES”, El Hallazgo no es Procedente, por lo que se solicita su desvanecimiento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se cumplió con lo que indica el Reglamento para la Compra y Contratación de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES, artículo 10, inciso 2.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Ex Director Ejecutivo de FONADES Ingeniero Julio Roberto Menéndez Gaitán (período del 20 de febrero al 08 de agosto de 2012) por Q35,000.00, Coordinadora de Recursos Humanos Karen Lissete Turcios Sing por Q35,000.00 y Coordinador de la Unidad de Administración Financiera Mario Roberto Ortiz González por Q10,000.00.



Hallazgo No.16

Pérdida de sacos de fertilizantes

Condición

Se determinó que después de realizada la distribución de fertilizantes en las fechas establecidas por FONADES en los municipios de Fray Bartolomé de las Casas y Senahú de Alta Verapaz; Comalapa y El Tejar de Chimaltenango; Guanagazapa y Santa Lucía Cotzumalguapa de Escuintla; San Sebastián de Huehuetenango; Livingston Izabal; Melchor de Mencos y San Benito de Petén; Chajul, San Miguel Uspantan, Santa Cruz del Quiche y San Pedro Jocopilas de El Quiché; y Pastores de Sacatepéquez, los saldos existentes en las bodegas permanecieron entre 50 a 105 días sin ser distribuidos, siendo un factor determinante en la pérdida de 6,729 sacos de fertilizante con valor de Q1,618,737.24 tomando en cuenta que se incumplió con la planificación elaborada por medio de la cual serían entregados a 3,364 personas.

Por otra parte, se confirmó que fueron sustraídos de la bodega del municipio de Santa María Cahabón Alta Verapaz 9,000 sacos de fertilizante, con un valor de Q2,224,440.00, determinándose que hubo descuido y falta de esmero en la distribución del mismo, pues los sacos permanecieron almacenados durante 41 días, sin realizarse oportunamente su distribución para 4,500 personas de conformidad con la planificación elaborada para el efecto.

Lo antes indicado evidencia la falta de acciones de la autoridad administrativa superior y del personal relacionado con la distribución de fertilizante a nivel nacional, generando con ello un menoscabo al Estado por TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE QUETZALES CON 24/100 (Q3,843,177.24).

Criterio

Acuerdo No. A-09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental establece: 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la



simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

Manual Descriptivo de la Estructura Administrativa de la Unidad Ejecutora del “Fondo Nacional de Desarrollo, FONADES” y sus Proyectos de Apoyo, aprobado por el Comité Técnico en Acta No. CTF-07-2011 de fecha 22 de marzo 2011, en la descripción de cargos y perfiles de cada puesto indica lo siguiente:

Director Ejecutivo en su inciso f) indica: “Dirige todas las operaciones financieras, administrativas, de control y seguimiento de los programas y proyectos, en el marco del fideicomiso de FONADES;”

Sub Director Ejecutivo en sus incisos indica: b) “Apoya y respalda al Director Ejecutivo en la dirección y coordinación de la acciones operativas, financieras, administrativas, de control y seguimiento de proyectos; c) Dirige a las dependencia de la Unidad Ejecutora en la ejecución de los planes operativos anuales y presupuestales en el cumplimiento del objetivo del fideicomiso de FONADES; e i) Realiza visitas de seguimiento y evaluación de programas y proyectos en ejecución”.

Gerente de Desarrollo Económico Rural en sus incisos d) menciona: “coordina y verifica que se lleven los controles respectivos por parte del personal técnico, a su cargo; para constatar que las empresas adjudicadas en los procesos de licitación cumplan con la ejecución de los proyectos productivos de acuerdo a los planos autorizados y se cumplan con las especificaciones, calidades, presupuesto y fecha de entrega; n) mantiene controles sobre los diferentes trabajos bajo su responsabilidad y vela porque éstos se cumplan de acuerdo a programas, fechas y plazos establecidos.”

Gerente de Planificación en su inciso b) establece: “velar conjuntamente con los equipos técnicos y administrativos que los resultados establecidos en la planificación sean alcanzados; c) establecer un sistema de monitoreo, evaluación y seguimiento que facilite a futuro una ejecución y operación eficiente y efectiva que sirva como base de retroalimentación para la identificación y solución de problemas (...).”

Supervisor Departamental en su inciso k) indica: “coordinar y brindar el apoyo a los técnicos de los diferentes programas para el cumplimiento de sus funciones:”

Extensionistas en el inciso l) menciona: “coordinar y apoyar a los técnicos de los programas específicos para el cumplimiento de su trabajo en su área de ejecución;”

Manual de Procedimientos del Programa Fertilizantes para Uso Agrícola 2012, aprobado por el Comité Técnico en Acta No. CTF-19-2012 de fecha 30 de abril 2012, en la Política de Operación de Recepción de Fertilizante indica:



“El bodeguero será el responsable del control de ingresos y salidas de fertilizante (...)”

Causa

Falta de toma de decisiones oportunas en cuanto al tiempo que el fertilizante pasó almacenado en los municipios mencionados sin cumplir con lo planificado.

Efecto

Menoscabo económico a los intereses del Estado, así como, la imposibilidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población que se hubiera beneficiado con el fertilizante.

Recomendación

Para futuros beneficios a entregar a la población, las autoridades del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- deben considerar la oportuna distribución del fertilizante en cumplimiento a la planificación previamente elaborada, distribuyendo con el control y responsabilidad del personal que intervenga en el proceso y evitar la existencia de fertilizante por mucho tiempo en las bodegas.

Comentario de los Responsables

No se discutió el hallazgo debido a que se presentó denuncia ante el Ministerio Público.

Comentario de Auditoría

No se discutió el hallazgo debido a que se presentó denuncia ante el Ministerio Público.

Acciones Legales y Administrativas

Se presentó denuncia No. DAJ-D-F-002-2013 de fecha 21 de febrero de 2013, ante el Ministerio Público.

Hallazgo No.17

Faltantes en la custodia de fertilizantes

Condición

Al realizar las verificaciones sobre la entrega de los fertilizantes, se requirieron reportes al 09 de agosto de 2012, sobre la distribución del fertilizante en los municipios de Cobán, Alta Verapaz; La Democracia, Escuintla; Guatemala, Mixco y San Juan Sacatepéquez del departamento de Guatemala; La Libertad, Las Cruces, San Luis y Sayaxché del departamento del Petén y San Sebastián del



departamento Retalhuleu, y como resultado se informó por parte de la Dirección Ejecutiva de FONADES, sobre el faltante de 326 sacos de fertilizante, que hubieran sido entregados a 163 personas y cuyo valor equivale a OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON 89/100 (Q80,264.89), sin presentar los responsables de su custodia y control, los argumentos y documentos de respaldo que justifiquen el faltante.

Criterio

Acuerdo No. A-09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental establece: 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.

Manual de Procedimientos del Programa Fertilizantes para Uso Agrícola 2012, aprobado por el Comité Técnico en Acta No. CTF-19-2012 de fecha 30 de abril 2012, en la Política de Operación de Recepción de Fertilizante indica: “El bodeguero será el responsable del control de ingresos y salidas de fertilizante (...)”

Causa

La recepción y distribución tardía del fertilizante entre las fechas del 2 al 13 de junio de 2012 en los municipios indicados y la falta del servicio de seguridad, en virtud que el periodo de su contratación no coincidió con la permanencia del fertilizante en las bodegas correspondientes, ocasionó el faltante establecido, evidenciando una planificación deficiente.

Efecto

Menoscabo económico a los intereses del Estado, así como, la imposibilidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población que se hubiera beneficiado con el fertilizante.

Recomendación

Las autoridades del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES- al igual que el



personal técnico deben enfocarse en mantener control y supervisión en todas las fases del programa, desde la adquisición del fertilizante hasta la distribución del mismo a los beneficiarios.

Comentario de los Responsables

No se discutió el hallazgo debido a que se presentó denuncia ante el Ministerio Público.

Comentario de Auditoría

No se discutió el hallazgo debido a que se presentó denuncia ante el Ministerio Público.

Acciones Legales y Administrativas

Se presentó denuncia No. DAJ-D-F-002-2013 de fecha 21 de febrero de 2013, ante el Ministerio Público.

Hallazgo No.18

Deficiente función y responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna

Condición

De conformidad con la verificación al Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI, se estableció que de 28 auditorías registradas únicamente se finalizaron 3 y 25 se encontraron en proceso, reflejando en los indicadores un 86% negativo, evidenciando que la Auditoría Interna no cumplió sus funciones.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-2003, de fecha 08 de julio de 2003, que creó las normas de Auditoría Interna para el Sistema de Auditoría gubernamental –SAG-, en dichas normas se establece: **“2.2 Planificación Específica de la Auditoría: El trabajo del auditor del sector Gubernamental debe ser adecuadamente planificado, para contribuir a realizar auditorías de alta calidad, con base en el conocimiento general de las actividades que desarrolla la entidad auditada, así como los factores que la afecten.** La planificación específica de una auditoría, implica desarrollar una estrategia para la ejecución del trabajo, a fin de asegurar que el auditor del sector gubernamental tenga un conocimiento adecuado de la entidad a auditar, que le permita evaluar el nivel de riesgo de la auditoría, así como determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a aplicar.”



En Marco Conceptual de Normas de Auditoría Gubernamental, establece **1. Definiciones:** “**1.2 Auditoría Interna:** es una actividad independiente y objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgo, control y dirección.”. También estipula en su artículo **12. Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector Gubernamental.** Son órganos auxiliares que constituyen el apoyo para la Contraloría General de Cuentas, que actúan con un enfoque de auditoría moderna e independiente, y aplican las Normas de Auditoría correspondientes. **14. Funciones. (...)** “**b. De las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector Gubernamental.** Sus funciones están reguladas por las Normas de Auditoría del sector Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas para las instituciones del sector Público no Financiero y su observancia es obligatoria.”

Causa

Incumplimiento al plan anual de auditoría correspondiente al año 2012.

Efecto

Deficiencias de control interno y cumplimiento de normas, determinadas por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo -FONADES-, debe exigir a la Unidad de Auditoría Interna el cumplimiento de sus funciones, para evitar deficiencias como las encontradas y que cumpla con el Plan Anual de Auditoría Interna para los períodos subsiguientes.

Comentario de los Responsables

El Licenciado Oscar Ludwing Osorio Ovalle, Director Ejecutivo de FONADES, y Licenciada Mayra Iliana Samayoa Martínez, manifiestan lo siguiente:

"Como es de su conocimiento, según el Plan Anual de Auditoría Interna 2012, fue elaborado y presentado para aprobación con fecha 3 de abril de 2012, mediante MEMO-UDAI-011-04-2013, al entonces Director Ejecutivo, indicando en el memo de referencia que debía someterse a aprobación del Comité Técnico.

Posteriormente, con fecha 22 de mayo de 2012, se solicitó mediante MEMO-UDAI-039-05-2012, nuevamente al entonces Director Ejecutivo, que trasladará para autorización de las autoridades del Fideicomiso el Plan Anual de Auditoría.



Las solicitudes de referencia, fueron ignoradas hasta el cambio de Director Ejecutivo a quien se le planteó la situación y traslado para aprobación del Comité Técnico el referido documento.

Según consta en Acta CTF-31-2013 de fecha 14 de septiembre de 2012, el Comité Técnico, tuvo a la vista la solicitud de aprobación por primera vez.

En el punto TERCERO, uno de los miembros del Comité Técnico, solicita explicación respecto a por que hasta la fecha, se está presentando para aprobación el Plan Anual de Auditoría, evidenciando que es la primera vez que se somete a aprobación. Asimismo, resuelve solicitar a la Unidad de Auditoría, un informe en el que se exponga los motivos de la presentación extemporánea del Plan anual y que actividades se han llevado a cabo del mismo en los meses anteriores.

En respuesta al requerimiento del Comité Técnico, se presenta memorandum UDAI-0112-10-2012 de fecha 17 de septiembre de 2012, en el cual, se explica lo antes expuesto de la manera siguiente:

Dado que la Unidad debió realizar las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el Manual de Procedimientos de Auditoría Interna y la descripción de funciones de los puestos, se procedió a realizar las auditorías planificadas en los plazos establecidos en el cronograma adjunto.

Se indica también que para poder ingresar el PAA-2012, al sistema SAG UDAI, es necesaria la autorización de referencia. El Comité Técnico procedió a la aprobación mediante Acta CTF-32-2012.

El hallazgo de referencia, se titula Deficiente Función y Responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna, lo cual carece de fundamento, ya que se puso a la vista de los Auditores Gubernamentales las auditorías realizadas.

Lo que no fue posible, fue subirlas al sistema SAG UDAI, sin embargo está ampliamente demostrado anteriormente, a que corresponde el retraso en la autorización.

Asimismo, ponemos a la vista los informes de las auditorías realizadas en la Unidad de Auditoría Interna de FONADES, ubicada en la 3a. Calle 3-03 zona 10, ciudad de Guatemala.



CONCLUSIÓN

La Unidad de Auditoría Interna SI CUMPLIÓ CON SUS FUNCIONES; ya que se realizaron las 28 auditorías planificadas, mismas que fueron puestas a la vista de los Auditores Gubernamentales, por tanto, desvanecida la condición, se solicita el desvanecimiento del presente hallazgo o la deducción de responsabilidades adecuada, tomando en cuenta criterios con independencia, profesionalidad y objetividad.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que como se hace referencia en la condición, no se encontró en el sistema SAG UDAI las auditorías realizadas. Independientemente de sus problemas internos de aprobación, en sus comentarios afirman no haberlo realizado. Ampliando el criterio, no se cumplió lo contemplado en el Artículo 2 del Acuerdo de Contraloría General de Cuentas Número A-119-2011, que hace referencia a que el Uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI se hace obligatorio a partir del 01 de enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan se realizaran por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para la Auditor Interno Licenciada Mayra Iliana Samayoa Martínez por Q.25,000.00.



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se atendieron las recomendaciones de auditorías anteriores al ejercicio fiscal 2012.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JULIO ROBERTO MENENDEZ GAITAN	DIRECTOR EJECUTIVO Y SECRETARIO COMITE TECNICO	20/02/2012	08/08/2012
2	EFRAIN MEDINA GUERRA	FIDEICOMITENTE Y REPRESENTANTE TITULAR ANTE EL COMITE TECNICO	16/02/2012	31/12/2012
3	OSCAR LUDWING OSORIO OVALLE	DIRECTOR EJECUTIVO Y SECRETARIO COMITE TECNICO	09/08/2012	31/12/2012
4	JUAN CARLOS MONZON ROJAS	SECRETARIO PRIVADO DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REP. Y REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	16/02/2012	31/12/2012
5	MARIO SAMUEL BUCH TEXAJ	SUBDIRECTOR EJECUTIVO	01/05/2012	31/12/2012
6	JOSE ROBERTO LINARES MAYORGA	VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y REPRESENTANTE TITULAR COMITE TECNICO	16/02/2012	31/12/2012
7	HUMBERTO ANTONIO ORTIZ MINERA	ASESOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE SUPLENTE COMITE TECNICO	16/02/2012	31/12/2012
8	EDGAR ESTUARDO GONZALEZ CASTILLO	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	13/03/2012	16/11/2012
9	CARLOS ALFONSO ANZUETO DEL VALLE	REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL COMITE TECNICO	16/02/2012	31/07/2012
10	SAUL CAMPOS ROCA	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO RURAL	07/03/2012	31/12/2012
11	CLAUDIA MARINA FLORES REYES DE MARTINEZ	GERENTE DE PLANIFICACION	07/03/2012	31/12/2012
12	MARIO ROBERTO ORTIZ GONZALEZ	COORDINADOR -UDAF-	20/02/2012	31/12/2012
13	LUIS ENRIQUE CABALLEROS LEMUS	COORDINADOR ADMINISTRACION	07/05/2012	31/12/2012
14	MARLON NOEL INTERIANO GRANADOS	COORDINADOR UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	01/04/2012	31/12/2012
15	KAREN LISSETE TURCIOS SING ARROLLO	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS	20/02/2012	31/12/2012
16	LUIS ERNESTO DE LEON SANTOS	DELEGADO II DE PRESUPUESTO	16/10/2012	31/12/2012
17	MARVIN JOEL LOPEZ SOTO	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	01/10/2012	31/12/2012
18	MAYRA ILIANA SAMAYOA MARTINEZ	AUDITOR INTERNO	07/03/2012	31/12/2012



19	EDGAR RANFERI RECINOS REYES	SUPERVISOR GENERAL DE SEGURIDAD	09/04/2012	31/12/2012
20	FREDY RAUL ELIAS PAREDES	SUPERVISOR II	14/05/2012	31/08/2012
21	WALTER GEOVANNY TEYUL CHEN	EXTENSIONISTA	23/04/2012	31/12/2012
22	DANIEL MANUEL PACHECO ASICONA	EXTENSIONISTA	23/04/2012	31/12/2012
23	MARIA GRACIELA SANIC COLAJ	EXTENSIONISTA	23/04/2012	31/12/2012
24	LUIS ALFREDO LOPEZ MARROQUIN	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012
25	LEONEL CAMILO CHOC MIGUEL	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012
26	HECTOR EDUARDO HERNANDEZ MOSCOSO	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012
27	MELVIN DANIEL CORTEZ HERNANDEZ	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012
28	MARLON ENRIQUE ALVARADO BALTAZAR	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012
29	VICENTE COC CHOC	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012
30	EDUARDO MAQUIN CAAL	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012
31	VICTOR ADOLFO GARCIA ARANA	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012
32	OSCAR ENRIQUE SANCHEZ BIAN	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012
33	ARNOLDO ALEXANDER MARROQUIN LOPEZ	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012
34	ROBERTO LUIS PEREZ	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012
35	EJEMVER NOE LOPEZ CASTRO	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012
36	ELMER ALAY BARILLAS	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012
37	LUIS JUANITO REYES LOPEZ	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012
38	OSCAR ANTONIO GOMEZ AGUILAR	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012
39	ROLANDO CAAL CHUB	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012
40	VERONICA MARILY NATARENO HERNANDEZ	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012
41	RICARDO BATEN MENDEZ	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012



42	FLORENCIO URIZAR REYES	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012
43	SERGIO ANIBAL CHO HERNANDEZ	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012
44	ABNER JOSE PEREZ GUZMAN	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012
45	FELIPE MORATAYA HERNANDEZ	BODEGUERO	23/04/2012	31/08/2012

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión

Proporcionar la mejora en las condiciones de vida de las familias del área rural, en condiciones de pobreza y pobreza extrema a través de la ejecución de programas y proyectos productivos, de infraestructura social e infraestructura económica que viabilicen la seguridad alimentaria y desarrollo integral de la persona, asegurando la sostenibilidad de los recursos naturales y conservación del medio ambiente.

Misión

Institución que administra e invierte los recursos efectivamente para financiar la ejecución de programas y proyectos que permiten desarrollar las capacidades de la población en el área rural, promoviendo la mejora en las condiciones económicas y sociales de la población más vulnerable a la pobreza y extrema pobreza del país.

Estructura Orgánica



